

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI  
EXTENSIÓN CANTAURA  
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**ANÁLISIS DEL PROCESO DE RETENCIÓN Y CANCELACIÓN  
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) CASO DE  
ESTUDIO: CONSTRUCCIONES JESÚS ELY, C.A.  
(CONJESCA) PERÍODO: I TRIMESTRE 2018.**

**Realizado por:**

**Candelaria Del V. Chacón P.**

**Catherine R. Santoyo G.**

Trabajo de Grado presentado ante la Universidad de Oriente como  
requisito para optar al título de:

**LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA**

**Cantaura, noviembre 2019.**

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI  
EXTENSIÓN CANTAURA  
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**ANÁLISIS DEL PROCESO DE RETENCIÓN Y CANCELACIÓN  
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) CASO DE  
ESTUDIO: CONSTRUCCIONES JESÚS ELY, C.A.  
(CONJESCA) PERÍODO: I TRIMESTRE 2018**

**Tutor Académico:  
Lcda. Belmarys González.**

Trabajo de Grado presentado ante la Universidad de Oriente como  
requisito para optar al título de:

**LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA**

**Cantaura, noviembre 2019.**

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI  
EXTENSIÓN CANTAURA  
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**ANÁLISIS DEL PROCESO DE RETENCIÓN Y CANCELACIÓN  
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) CASO DE  
ESTUDIO: CONSTRUCCIONES JESÚS ELY, C.A.  
(CONJESCA) PERÍODO: I TRIMESTRE 2018**

El jurado hace constar que ha asignado a esta Tesis la calificación de:

**APROBADO**

Jurado Calificador:

**Lcda. Belmarys González**  
Asesor Académico

**Lcdo. Amilkar Tenías**  
Jurado Principal

**Lcda. Martha Ramos**  
Jurado Principal

**Cantaura, noviembre 2019.**

## RESOLUCIÓN

De acuerdo al artículo 41 del Reglamento de Trabajos de Grado:

*“Los trabajos de grado son de exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente y solo podrán ser utilizados a otros fines, con el consentimiento del Consejo de Núcleo quien lo participará al Consejo Universitario”.*



## DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico con todo mi amor y cariño a mis padres, **Leónidas Gómez** y **Rod Santoyo** quienes a lo largo de los años con su amor, trabajo y sacrificio me han ayudado a llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy. Es un orgullo y un privilegio ser su hija, gracias por nunca rendirse y siempre querer dar lo mejor de sí mismo para mí, prometo ser yo la que nunca se rinda ante las adversidades y lograr las metas que me proponga de ahora en adelante para, de esa manera, poder retribuirles todo lo que han hecho por mí. A mi hermana **Andrea Santoyo** por motivarme cada día a ser el mejor ejemplo que ella pueda seguir.

A la familia **Duerto Marín** quienes han estado presente desde el día de mi nacimiento y me han apoyado desde que empezó mi formación académica, gracias por nunca dudar de mi potencial y ganas de seguir adelante y por brindarme las herramientas necesarias para formarme como una persona íntegra y honesta, pero por sobre todas las cosas gracias por ser un ejemplo a seguir y siempre estar allí cuando los he necesitado.

A la **Universidad de Oriente** por ser la Casa Más Alta y por ser mi segunda casa los últimos 5 años, gracias porque todas las lecciones de vida y experiencias de enriquecimiento personal que adquirí en sus aulas me han abierto muchas puertas para mi beneficio. Esta es una institución que siempre voy valorar y cuidar ya que en ella experimente vivencias que voy a recordar toda la vida.

A la empresa **Construcciones Jesús Ely, C.A.**, por brindarnos el apoyo para realizar el trabajo de investigación y sobre todo al Sr. Jesús Jordán, la Sra. María Carrillo por ser buenas personas.

*Catherine R. Santoyo G.*

## DEDICATORIA

Principalmente, quiero dedicar este trabajo a **Dios Todopoderoso** creador de todas las cosas y a la **Santísima Virgen María** madre de todos nosotros, por haberme dado la vida, estar conmigo en todos los momentos de mi vida, guiarme e iluminar mi camino con mucha fuerza espiritual indispensable para el logro y éxitos de todas mis metas y primordialmente por haberme permitido llegar hasta este punto, además de su infinita bondad, sabiduría y amor.

A **mi Madre Antonia Margarita Piña Tovar** y a **mi Padre Freddy Raúl Chacón Zambrano**, por todos sus cuidados, el sustento, la paciencia y por enseñarme a ser un ser humano con valores, con perseverancia y constancia que los caracterizan y que me han infundado siempre, por el valor mostrado para salir adelante y por su amor tan inmenso que me han regalado. Gracias a ustedes, me han ayudado a llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy. **¡MIS LOGROS SON SUS LOGROS!**

A **mis Hermanos; Freddy Jesús y David Jesús**, por ser unos excelentes hermanos mayores, protegerme y por su gran apoyo condicional desde que empezó mi formación académica, por motivarme cada día a ser mejor persona y por nunca dudar de mi potencial y mis ganas de seguir adelante y así poder lograr mis objetivos.

A la **Universidad de Oriente** porque aparte de ser la Casa Más Alta, llego a ser mi segunda casa los últimos 5 años, la que me formo como profesional.

A todos los **Profesores y Personal** de la Universidad, que sirvieron de medio entre los conocimientos y mi preparación profesional.

A **Edgar Gragirena**, mi compañero de sentimientos y de sueños, por toda la motivación que me supo brindar cada día de esta carrera y por alentarme a seguir, acompañarme y ayudarme en los momentos de dificultad.

A toda mi **Familia**, a todos mis **Amigos(as)** y **Compañeros(as)**.

*Candelaria Del V. Chacón P.*

## AGRADECIMIENTOS

Primero que todo y, antes que nada, quiero dar gracias a **Dios**, por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

A mi Compañera de Tesis, **Candelaria Chacón**, gracias por elegirme para dar este último paso juntas y por seguir a mi lado a pesar de las adversidades que se nos han presentado, tu más que nadie sabes todo el esfuerzo que le hemos puesto a esta meta.

A mi tutora, la **Lcda. Belmarys González** que con su amplia experiencia y conocimientos nos orientó al correcto desarrollo y a la culminación con éxito de este trabajo para la obtención de la **Licenciatura en Contaduría Pública**.

A mis amigas y compañeros, **Michelle, Luisannie, Evelyn, Riccy, Mariangela, Daliannis, Ynes, Luisana, Genezareth, María, Pedro, Tuarez, Franklin, Víctor, Roger y Leonardo**, por ser muchas veces la razón principal por la que disfrutaba estar todo el día en la universidad.

A todo el grupo de docentes que se encuentran fuera y dentro de la universidad y que, con mucha ética profesional y calidad humana, supieron ayudarme a lo largo del tiempo, a ustedes **Mabel Ovalles, Evelyn Pinto, Carmen Martínez, Amilkar Tenias, Martha Ramos, Katerid Abreu, Antonio Zamora, Maritza Betancourt, Tairí Morffe, Alexandra Vilera, Anawis Torres, Tammy Ramírez**, gracias por hacer que me enamore de esta carrera tan hermosa.

*Catherine R. Santoyo G.*



## AGRADECIMIENTOS

A **Dios Todopoderoso** y a la **Santísima Virgen María**, por protegerme y bendecirme, por otorgarme salud, inteligencia, sabiduría y fortaleza espiritual necesaria para seguir adelante con mis estudios y poder alcanzar cada una de las metas propuesta.

A mis Padres; **Antonia Piña y Freddy Chacón**, por ser los pilares de mi vida, por darme el ser, los valores inculcados, la formación, por servir de guía, por apoyarme en todo momento y por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación en el transcurso de mi vida para poder lograr mis objetivos. **¡GRACIAS!** A mis Hermanos; **Freddy Chacón y David Chacón**, por demostrarme que soy capaz de lograr lo que me propongo en el día a día.

A mi Novio, **Edgar Gragirena**, que esta insertado desde el inicio de mi carrera, por estar de la mano conmigo en esos momentos que he podido necesitarlo y que jamás me soltó en la lucha, por servirme de apoyo con todas esas acciones que contribuyeron en el desarrollo de mi carrera donde fue esa mano amiga cada día alentándome a continuar, a culminar esta meta y finalizar este capítulo, capítulo donde su participación fue protagónica y por ayudarme a ser mejor persona cada día. Gracias, infinitamente gracias por estar conmigo cada día de mi vida y compartir momentos increíbles, los cuales espero nunca dejar de repetir, para ti también el éxito de este trabajo en muestra de mi agradecimiento hacia tu persona. **Te Amo.**

A la Casa más Alta; la **Universidad de Oriente**, prestigiosa casa de estudios, fuente de conocimientos y de mi formación académica como profesional, a todos sus profesores y trabajadores de diversas áreas que participaron en tan relevante etapa de mi vida, que con mucha ética profesional y calidad humana, supieron ayudarme a lo largo del tiempo, en especial a los Profesores y Profesoras que se encuentran dentro y

fuera de la universidad, a ustedes; **Mabel Ovalles, Amilkar Tenias, Evelyn Pinto, Alexandra Vilera, Nahirelys Martinez, Anawis Torres, Katerid Abreu, Tairí Morffe, Luisa Acuña, Yenileth Medina, Antonio Zamora, Laurimar Rojas, Tammy Ramírez, Martha Ramos, Carmen Martínez, Maritza Betancourt, Arlex Urbaez** y a una persona con la que pude contar incondicionalmente y en todo momento estuvo pendiente de mí y de mi desempeño como estudiante; mi querida **Indrid Rodríguez**.

A la Empresa **Construcciones Jesús Ely, C.A. (CONJESCA)**, **Sr. Jesús Jordán** y **Sra. María Carrillo** por abrirme las puertas de su empresa y permitirme conocer toda la información y aspectos necesarios para el desarrollo de este estudio y por todo su apoyo. De igual forma a todo el personal que trabaja en dicha empresa.

A mi Asesor Académico, **Lcda. Belmarys González**, que con su amplia experiencia y conocimientos fue la guía fundamental en el desarrollo de esta investigación y por ser una excelente persona y profesora, con la cual pude contar para cualquier inquietud o necesidad durante el desarrollo del presente estudio.

A mi Compañera de Tesis, **Catherine Santoyo**, quien durante todo este tiempo se convirtió en una gran amiga, por el cual pudo contar incondicionalmente. Gracias por aceptar dar este último paso conmigo y sobre todo por confiar en mí.

A todas aquellas personas, amigos y familiares que en todo momento me apoyaron y me motivaron a demostrar que soy capaz de lograr lo que me propongo en el día a día.

A mis compañeros y amigos de la Universidad, por compartir tantas cosas durante estos 5 años, me permito agradecer entre tantos especialmente por brindarme su compañerismo a; **Dionnelys Peñalver, María Rauseo, Marcos Navarro, Samer Hay, Georgelys Ramos y Pedro Barrio**, que nos apoyamos mutuamente en nuestra formación profesional y que, hasta ahora, seguimos siendo grandes amigos.

Finalmente, a todas esas personas que se me pudieran escapar, pero que siempre de alguna manera me apoyaron y se preocuparon por mi bienestar y éxito,  
**¡Muchas Gracias!**

*Candelaria Del V. Chacón P.*

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE**  
**NÚCLEO ANZOÁTEGUI**  
**EXTENSIÓN CANTAURA**  
**ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**ANÁLISIS DEL PROCESO DE RETENCIÓN Y CANCELACIÓN DEL**  
**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) CASO DE ESTUDIO:**  
**CONSTRUCCIONES JESÚS ELY, C.A. (CONJESCA)**  
**PERÍODO: I TRIMESTRE 2018.**

**Asesor Académico:**  
Lcda. Belmarys González

**Realizado por:**  
Chacón, Candelaria.  
Santoyo, Catherine.

**RESUMEN**

El presente estudio tiene como objeto principal el Analizar el Proceso de Retención y Cancelación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicado en la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A (CONJESCA). Presentado unos objetivos específicos los cuales consistieron en describir los procesos de retención y cancelación del IVA que realiza el departamento de contabilidad y tributos e identificar las debilidades y fortalezas del proceso de retención y cancelación del IVA que realiza el departamento de contabilidad y tributos aplicados por la empresa caso de estudio. Para posteriormente proponer estrategias para mejorar el cumplimiento de los deberes formales en los procesos de retención y cancelación del IVA aplicados por la empresa. El diseño de la investigación se enfoca en un estilo documental y de campo, extrayendo información proveniente tanto de fuentes bibliográficas como directamente de la realidad donde ocurren los hechos. La presente posee un tipo de investigación de carácter descriptivo, enfocándose en las características resaltantes de los mismos sobre el proceso de retención y cancelación en materia del IVA. Empleando técnicas e instrumentos para la recolección de datos tales como observación directa, cuestionarios y fichas de trabajo, permitiendo concluir que: la organización no lleva a cabo el proceso de retención y cancelación del IVA de manera adecuada, debido a diferentes factores tales como; problemas a niveles administrativos por la falta de comunicación y capacitación del personal en materia de contribuyentes especiales, lo que está causando estragos y colocando a la entidad en una posición complicada frente al Administración Tributaria.

**Palabras Clave:** Retención, Cancelación, Declaración, IVA.

## ÍNDICE GENERAL

RESOLUCIÓN .....	IV
DEDICATORIA .....	V
AGRADECIMIENTOS .....	VIII
ÍNDICE GENERAL .....	XIII
LISTA DE TABLAS .....	XVI
LISTA DE GRAFICOS .....	XVII
LISTA DE FIGURAS .....	XVIII
INTRODUCCIÓN .....	XIX
CAPÍTULO I .....	22
EL PROBLEMA .....	22
<b>1.2. Objetivos de la investigación. ....</b>	<b>27</b>
1.2.1. Objetivo General.....	27
1.2.2. Objetivos Específicos. ....	27
<b>1.3. Justificación e importancia de la investigación. ....</b>	<b>27</b>
<b>1.4. Sistemas de variables. ....</b>	<b>29</b>
1.4.1. Conceptualización de las variables. ....	29
1.4.2. Operacionalización de las Variables.....	30
CAPÍTULO II .....	33
MARCO TEÓRICO .....	33
<b>2.1. Antecedentes. ....</b>	<b>33</b>
<b>2.2. Bases Teóricas. ....</b>	<b>35</b>
2.2.1. Sistema Tributario Venezolano. ....	36
2.2.2. Principios jurídicos tributarios.....	37
2.2.3. La Relación jurídico tributaria.....	39
2.2.4. Obligación tributaria. ....	40
2.2.4.1. Definición. ....	40
2.2.4.2. Elementos cualitativos. ....	41
2.2.4.3. Elementos cuantitativos. ....	42
2.2.4.4. Tipo tributario (Beneficios fiscales). ....	43
2.2.5. Los tributos. ....	46
2.2.5.1. Definición. ....	46
2.2.5.2. Clasificación. ....	47
2.2.6. El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). ....	49
2.2.6.1. Definición. ....	49

2.2.6.2. Características.....	50
2.2.6.3. Declaración y pago.....	51
2.2.6.4. Evolución histórica.....	52
2.2.7. Contribuyentes.....	53
2.2.7.1. Definición.....	53
2.2.7.2. Contribuyentes ordinarios.....	54
2.2.7.3. Contribuyentes formales.....	55
2.2.7.4. Contribuyentes especiales.....	55
2.2.7.5. Contribuyentes ocasionales.....	56
2.2.7.6. Contribuyentes no sujetos.....	56
2.2.8. Deberes formales.....	57
2.2.8.1. Definición.....	57
2.2.9. Ilícitos y sanciones.....	57
2.2.9.1. Ilícitos Tributarios.....	57
2.2.9.2. Sanciones.....	58
2.2.10. Retenciones.....	59
2.2.10.1. Definición.....	59
2.2.10.2. Sistema de retenciones.....	59
2.2.11. Agentes de retención.....	60
2.2.11.1. Definición.....	60
2.2.11.2. Agentes de retención del impuesto al valor agregado.....	61
2.2.11.3. Condiciones para ser calificado como agente de retención del IVA.....	62
<b>2.3. Bases legales.....</b>	<b>63</b>
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>76</b>
<b>MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>76</b>
<b>3.1. Tipo de investigación.....</b>	<b>76</b>
<b>3.2. Diseño de la investigación.....</b>	<b>76</b>
<b>3.3. Población y Muestra.....</b>	<b>77</b>
3.3.1. Población.....	77
3.3.2. Muestra.....	78
<b>3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....</b>	<b>78</b>
3.4.1. Técnicas de recolección de datos.....	79
3.4.1.1. Revisión documental.....	79

3.4.1.2. Observación directa. ....	80
3.4.1.3. Encuesta. ....	80
3.4.2. Instrumentos de recolección de datos. ....	80
3.4.2.1. Fichas. ....	81
3.4.2.2. Cuestionario. ....	81
<b>3.5. Técnica de análisis y procesamiento de datos. ....</b>	<b>81</b>
<b>CAPITULO IV.....</b>	<b>82</b>
<b>ANALISIS Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>82</b>
<b>4.1 Aspectos organizacionales de la empresa caso de estudio.....</b>	<b>82</b>
4.1.1. Razón social de la empresa caso de estudio .....	82
4.1.2. Reseña histórica. ....	82
4.1.3. Misión.....	83
4.1.4. Visión.....	83
4.1.5. Estructura organizativa de la empresa caso de estudio.....	83
<b>4.2 Análisis de interpretación de los resultados. ....</b>	<b>85</b>
4.2.1 Describir los procesos de retención y cancelación del Impuesto al Valor Agregado que realiza el departamento de contabilidad y tributos de la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A. ....	85
4.2.2 Identificar las debilidades y fortalezas del proceso de retención y cancelación del impuesto al valor agregado que realiza el departamento de contabilidad y tributos de la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A. ....	90
4.2.3 Propuesta de estrategias para mejorar el cumplimiento de los deberes formales en los procesos de retención del IVA aplicados por la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A. ....	98
<b>CAPÍTULO V.....</b>	<b>100</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>100</b>
<b>5.1 Presentación de las conclusiones. ....</b>	<b>100</b>
<b>5.2 Recomendaciones.....</b>	<b>101</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>104</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>HOJAS DE METADATOS.....</b>	<b>108</b>

## LISTA DE TABLAS

Tabla N° 1. Conceptualización de las variables. ....	31
Tabla N° 2. Operacionalización de la variable. ....	32
Tabla N° 3. Requisitos para ser calificado contribuyente especial. ....	63
Tabla N° 4. Procedimientos para la correcta retención y cancelación del IVA. ....	87
Tabla N° 5. ¿Conoce usted las disposiciones legales en materia de IVA a las que está sujeta la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.? .....	90
Tabla N° 6. ¿Ha recibido adiestramiento por parte de la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A. en materia de contribuyentes especiales para optimizar el proceso de retención y cancelación del IVA? .....	91
Tabla N° 7. ¿Existen lineamientos documentados para la gestión de retención y cancelación del IVA dentro la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.? .....	92
Tabla N° 8. ¿La empresa Construcciones Jesús Ely, c.a. lleva un control detallado al momento de realizar el proceso de retención del IVA? .....	93
Tabla N° 9. ¿En la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A. se lleva un control sobre el programa de pagos de acuerdo al calendario de contribuyentes especiales para el año 2018? .....	94
Tabla N° 10. ¿Existe una revisión interna periódica del proceso de enteramiento y pago de las retenciones de IVA en la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.? .....	95
Tabla N° 11. ¿Considera usted que los procesos establecidos en la normativa legal en materia de retención de iva son aplicados dentro la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.? .....	96
Tabla N° 12. Debilidades y Fortalezas. ....	98



## LISTA DE GRAFICOS

Gráfico N° 1. Distribución porcentual en relación a si el personal conoce las disposiciones legales en materia de IVA a las que está sujeta la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.....	90
Gráfico N° 2. Distribución porcentual en relación a si el personal ha recibido adiestramiento por parte de la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A. en materia de Contribuyentes Especiales para optimizar el proceso de retención y cancelación del IVA.....	91
Gráfico N° 3. Distribución porcentual en relación a si existen lineamientos documentados para la gestión de retención y cancelación del IVA dentro la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.....	92
Gráfico N° 4. Distribución porcentual en relación a si la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A lleva un control detallado al momento de realizar el proceso de retención del IVA.....	93
Gráfico N° 5. Distribución porcentual en relación a si en la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A se realiza el enteramiento y pago de las retenciones de IVA dentro de la fecha que exige el calendario de Contribuyentes Especiales.....	94
Gráfico N° 6. Distribución porcentual en relación a si existe una revisión interna periódica del proceso de enteramiento y pago de las retenciones de IVA en la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.....	96
Gráfico N° 7. Distribución porcentual en relación a si los procesos establecidos en la normativa legal en materia de retención de IVA son aplicados dentro la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.....	97

## **LISTA DE FIGURAS**

Figura N° 1. Organigrama de la empresa caso de estudio. ....	84
--	----

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad la disciplina fiscal recorre el mundo, cada vez hay más aceptación sobre este tema en todos los países, ya que es un elemento esencial para el desarrollo económico y social de los mismos; por lo cual, hoy en día es cada vez más frecuente el diseño y puesta en marcha de reglas fiscales que se utilizan para imponer límites al déficit, al gasto y a la deuda pública. No cabe duda, que los tributos forman parte de la economía de un país, por tal motivo los mismos son prestaciones de dinero que el Estado exige en virtud de una ley, con el propósito de cubrir los gastos públicos o los gastos que realiza el Gobierno a través de inversiones públicas, es por ello que las diferentes Administraciones Tributarias han adoptado programas e instrumentos cada vez más rígidos de recaudación y fiscalización de deberes formales y materiales dirigidos a todos los contribuyentes, con el fin de evitar la evasión fiscal y elevar los niveles de recaudación de los ingresos fiscales necesarios para cubrir el presupuesto nacional.

En este sentido, en Venezuela el ente encargado de ejecutar la recaudación tributaria es el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Siendo este el organismo que en pleno ejercicio de sus funciones y atribuciones ejecuta planes de fiscalización, donde se verifica el cumplimiento de deberes formales existentes en el país, por ejemplo los relacionados al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) que se ha caracterizado por ser uno de los medios de recaudación más importantes para los países en vías de desarrollo; en Venezuela es considerado como el mayor exponente de la llamada tributación indirecta y se determina por la agregación de valor que los participantes de la cadena de comercialización de bienes y servicios ofrecen en cada una de las etapas.

Por ello y debido a la gran importancia que tiene este impuesto, el SENIAT en uso de sus atribuciones dicta providencias, en las cuales se designa como agente de retención del IVA a los entes públicos denominados como contribuyentes especiales. Estos tienen la obligación de retener el 75% ó 100% de la alícuota impositiva, y declarar las retenciones practicadas.

En ese sentido todas las personas naturales o jurídicas que hacen vida en el territorio nacional están obligadas a cumplir con estos preceptos legales en materia tributaria, de allí que las organizaciones empresariales dedicadas a las actividades comerciales de cualquier índole deben presentar ante el SENIAT cada cierto tiempo según las características de cada empresa su declaración del IVA y de esta forma evitar sanciones de carácter fiscal.

Para la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A. (CONJESCA), el tema del I.V.A es de gran importancia debido a que se encuentra en el renglón de los contribuyentes especiales de acuerdo a la ley. Esta investigación tendrá por finalidad analizar el proceso de retención y cancelación del IVA que se llevan a cabo en la empresa permitiendo establecer estrategias que mejoren los lineamientos administrativos que puedan ser aplicados por la entidad, con el objeto de aumentar sus conocimientos, mejorar su capacidad operativa y evitar cualquier tipo de sanción en un futuro.

El desarrollo de la presente investigación está estructurado de la siguiente manera:

**CAPÍTULO I:** donde se plantea el problema con sus respectivas interrogantes, el objetivo general y los objetivos específicos, finalizando el capítulo con la justificación del estudio y la conceptualización y operacionalización dentro del sistema de variables.

**CAPÍTULO II:** se presenta el marco teórico, el cual se divide en los antecedentes relacionados con la investigación, las bases legales y teóricas que sustentan el estudio.

**CAPÍTULO III:** aquí se define al marco metodológico, clasificado en el tipo y diseño de investigación, las técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de los datos, la población y la muestra significativa utilizada en la investigación y posteriormente se describen las técnicas y procesos utilizados para el análisis y procesamiento de los datos.

**CAPÍTULO IV:** en esta sección se presentan los aspectos organizacionales de la empresa caso de estudio, junto con los resultados de la investigación, en relación con las técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de los datos.

**CAPÍTULO V:** se muestran las conclusiones y recomendaciones del análisis de la investigación.

# CAPÍTULO I

## EL PROBLEMA

### 1.1. Planteamiento del problema.

La historia de los impuestos es casi tan antigua como la historia del hombre pensante. Desde las primeras sociedades humanas, los impuestos eran aplicados por los soberanos o jefes en forma de tributos, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes. La antigua Roma fue uno de los primeros Estados después de Egipto y Grecia en desarrollar sistemas tributarios, los cuales consistían en otorgarles cierta cantidad de dinero o especies en determinados periodos del año a los gobernantes a cambio de seguridad y bienestar para la población.

Se puede decir entonces que el origen de los impuestos comienza cuando el hombre decide vivir en sociedad, ya que, a partir de este momento, se da también el origen de las comunidades que posteriormente en su conjunto forman un estado, el cual tiene la necesidad de ser llevado por un gobierno, y este a su vez para satisfacer las necesidades de sus comunidades, requiere la implantación de ciertas contribuciones.

Durante siglos, la economía fue desarrollada como una simple práctica basada en la improvisación y la espontaneidad en la que los elementos como la producción, la distribución y el mercado existían y se combinaban en la vida cotidiana. El hombre practicaba el comercio intercambiando las mercancías que producía por aquellas que le hacían falta para su consumo, sin que le preocupara la necesidad de pensar económicamente. Este interés nació cuando el hombre descubrió que el intercambio en el mercado le permitía obtener un excedente financiero, surgiendo así el desarrollo

del cálculo económico, basado en la obtención del máximo beneficio en las operaciones de intercambio.

Los impuestos son una de las fuentes de ingresos más importantes que tienen los Estados en el mundo. A través de ellos, los gobiernos obtienen dinero mediante el cual realizan proyectos sociales, de inversión y administración del Estado.

El estado venezolano ha implementado normas y procedimientos encaminados al logro de la contribución de las empresas privadas en lo que respecta al sostenimiento del gasto público nacional, una de esas herramientas aplicadas por el estado la constituye el IVA establecida en la ley y reglamento que lleva el mismo nombre.

Los bajos niveles de recaudación obtenidos en periodos pasados por el Gobierno Nacional, producto de diversos factores, tales como el incumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes, mantuvieron al país en un periodo económico donde no había avances, ligado al hecho, que Venezuela se había convertido en un dependiente total de las divisas obtenidas de la renta petrolera producto de la explotación y exportación del crudo, al punto donde ésta era la única que sustentaba el gasto público nacional, lo cual dio paso al sector empresarial de la nación a incurrir en este delito, no solo de manera intencional, si no debido también a la falta de cultura tributaria de estos, auspiciada por el desorden e ineficacia del organismo tributario Nacional SENIAT.

Por tal sentido, la cultura tributaria es imprescindible para el buen funcionamiento de las entidades, debido a que el no cumplimiento de los deberes formales como lo es el I.V.A genera una serie de perjuicios que podrían acarrear dificultades en la organización generando multas y sanciones las cuales, con la última reforma que se le realizó al Código Orgánico Tributario (C.O.T.) y a la Ley del IVA, aumentaron de manera exorbitante.

La cultura tributaria según **Méndez M. (2004)**,

Se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes (p.110).

Hoy en día, las reestructuraciones y mejoras en el SENIAT, han reducido de manera considerable los delitos fiscales en nuestro país, sin embargo, las constantes dificultades y transgresiones con motivo de la evasión de impuestos en la nación, han llevado al Gobierno Nacional y a la Administración Tributaria, a recopilar todas las herramientas existentes para combatir y erradicar este acontecimiento, todo esto para poder asegurar la disponibilidad de ingresos suficientes para que el estado venezolano pueda satisfacer y ofrecer los servicios públicos que proporcionan bienestar a la colectividad.

En materia de IVA, han sido instauradas diversas gestiones y normas especiales que repercuten en las tareas y obligaciones por parte de los contribuyentes, como lo ha sido la incorporación de los agentes de retención; aquellas personas (o contribuyentes) designadas para retener impuestos para luego enterarlos y depositarlos en las cuentas bancarias del Estado.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 27 del COT; “son responsables directos, en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración”, igualmente el Artículo 11 situado en la Ley del IVA explica que; “la Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención”, partiendo la designación de los contribuyentes especiales, entes públicos nacionales, estatales y municipales bajo la figura de agentes de retención del IVA.



**Zambrano, M. (2006)**, define a los Agentes de Retención como:

Aquellas personas que intervienen en actos, negocios jurídicos u operaciones, en los cuales deba efectuar una retención a través de un instrumento legal de recaudación; cuyo propósito busca asegurar para el fisco la percepción periódica del tributo que causas determinadas rentas.

El objetivo principal de una empresa con fines de lucro siempre será el de generar utilidades, sin embargo, existen también compromisos sociales que deben cumplirse. Dentro de cualquier organización, ya sea grande, mediana o pequeña, el sistema tributario siempre estará presente. Por lo que surge la necesidad de establecer un conjunto de normas y procedimientos que permita cumplir con todas aquellas disposiciones legales establecidas, imposibilitando el desconocimiento de cualquier obligación tributaria junto con las posibles consecuencias que generan su incumplimiento, por parte de quienes lleven, sobre todo, el control de las actividades financieras y contables.

Para darle cabalidad a los procedimientos establecidos en las providencias administrativas, los agentes de retención podrán verse afectados organizacional y administrativamente, puesto que, el aumento o imposición de nuevos deberes con la Administración Tributaria, preverá la necesidad de personal altamente calificado, requiriendo procedimientos junto con controles exhaustivos en cuanto a los procesos de cuantificación del impuesto, oportunidad de enteramiento, elaboración de libros especiales y auxiliares, correcta elaboración y emisión de comprobantes de retención de IVA.

En la ciudad de Cantaura, estado Anzoátegui, se encuentra ubicada la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A. (CONJESCA), fundada a inicios del año 2006 y calificada por el Fisco Nacional como Contribuyente Especial en el año 2012, acarreado consigo la responsabilidad y obligatorio cumplimiento de retener y pagar

ante el Tesoro las cifras recaudadas por concepto de IVA, en la actualidad las exigencias por parte de la administración tributaria se han puesto cada vez más rígidas, por lo cual, incurrir en pequeños errores puede convertirse fácilmente en multas y sanciones.

En vista de lo antes expuesto la empresa se ha visto en la necesidad de reformular sus procedimientos administrativos, incluyéndose nuevas responsabilidades junto con normas por parte de la administración, aunadamente con la búsqueda y ejecución de nuevos programas de capacitación y desarrollo para el mejoramiento en dicha área, acarreado consigo el aumento en los gastos administrativos necesarios para el desenvolvimiento en sus actividades y el cumplimiento con sus deberes y obligaciones, no obstante la situación económica por la que atraviesa el país afecta la utilidad financiera de la entidad, por lo que se hace casi imposible poder costear las constantes capacitaciones que requieren los trabajadores del área administrativa y contable, presentándose entonces una desmejora en los procedimientos tributarios que por ley se deben cumplir.

Todo esto ha generado la iniciativa de análisis en concordancia con el proceso de retención y cancelación del IVA, determinando las posibles deficiencias, errores o irregularidades que pueda presentar la empresa en relación a estos procesos, sugiriendo estrategias y mejoras para optimizar los sistemas y procedimientos tributarios por parte de la misma, promover tanto la eficiencia como la actualización profesional en materia fiscal, e igualmente disminuir los márgenes de errores contables junto con demás procedimientos administrativos deficientes. Con lo cual surgen las siguientes interrogantes:

¿Qué procesos se llevan a cabo en el departamento de contabilidad y tributos de la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A., para la retención y cancelación del Impuesto al Valor Agregado?

¿Cuáles son las debilidades y fortalezas del proceso de retención y cancelación del Impuesto al Valor Agregado que realiza el departamento de contabilidad y tributos de la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.?

¿Cuáles son las estrategias que puedan sugerirse para mejorar el proceso de Retención y Cancelación del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.?

## **1.2. Objetivos de la investigación.**

### **1.2.1. Objetivo General.**

Analizar el Proceso de Retención y Cancelación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicado en la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A (CONJESCA).

### **1.2.2. Objetivos Específicos.**

- ✓ Describir los procesos de retención y cancelación del Impuesto al Valor Agregado que realiza el departamento de contabilidad y tributos de la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.
- ✓ Identificar las debilidades y fortalezas del proceso de retención y cancelación del Impuesto Al Valor Agregado que realiza el departamento de contabilidad y tributos de la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.
- ✓ Proponer estrategias para mejorar el cumplimiento de los deberes formales en los procesos de retención y cancelación del Impuesto al Valor Agregado aplicados por la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.

## **1.3. Justificación e importancia de la investigación.**

Los contribuyentes calificados como especiales, en calidad de agentes de retención del IVA son, ocasionalmente, objetos de inspecciones fiscales por parte del Fisco

Nacional, debido al arduo compromiso y responsabilidad que conlleva trasladar el tributo retenido hacia dicho organismo. Debido a la responsabilidad asignada por este ente, los contribuyentes ya mencionados se ven en la necesidad de reclutar o poseer talento humano capacitado y profesional para la ejecución de las tareas bajo las normativas externas vigentes, igualmente con el desarrollo de procedimientos internos adecuados y eficientes.

El propósito que motivo la realización de esta investigación lo constituye el interés de querer contribuir en cierta manera a encontrar soluciones para mejorar las deficiencias que existe en cuanto al proceso de retención y cancelación del IVA aplicado en la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A (CONJESCA) como agente de retención del impuesto, todo esto con el objeto de detectar desviaciones con el fin de aplicar acciones correctivas.

La presente investigación de igual manera, permitió verificar si esta empresa cumple de manera adecuada, según lo establecido en la ordenanza nacional, con la retención y cancelación de este impuesto. De no ser así, a través de la investigación se suministrarán una serie de recomendaciones que permitan implantar medidas correctivas para el cumplimiento efectivo del mismo.

Este documento sustentará información útil para la administración de aquellas empresas u organizaciones que presenten la condición de contribuyentes especiales en materia de agentes de retención del IVA, debido a que, conociendo las posibles consecuencias que acarrea una administración deficiente podrán tomar medidas correctivas en relación a minimizar las posibles irregularidades causantes de sanciones y penalidades, objeto del incumplimiento de las disposiciones legales.

Con respecto al área metodológica, se busca que este trabajo de grado pueda servir de referencia para futuras investigaciones relacionadas con el tema de estudio y desde el punto de vista académico, la Universidad de Oriente (UDO Extensión Cantaura) tendrá el beneficio de contar con un documento que podrá funcionar como un aporte

para terceros en el caso de ser necesaria una guía de referencia en relación a un asunto tan importante como lo es la realización de la retención y cancelación del IVA.

#### **1.4. Sistemas de variables.**

En todo trabajo de investigación es importante plantear variables, ya que éstas permiten relacionar algunos conceptos y hacer referencia a las características primordiales del tema a estudiar.

La variable según **Bavaresco, A. (1996)**, “son las diferentes condiciones, cualidades, características o modalidades que asumen los objetos en estudio desde el inicio de la investigación. Constituyen la imagen inicial del concepto dado dentro del marco” (p.76).

Por otra parte, **Arias, F. (2006)**, señala que el sistema de variables: “es una serie de características definidas de manera operacional, es decir, en función de sus indicadores o unidades de medida.” (p.45).

En otras palabras, las variables representarán los elementos o factores que puedan experimentar alteraciones y que a su vez serán objeto de estudio. El disponer de un buen sistema de variables, es importante en el proceso de investigación ya que facilita todo un diseño, desarrollo y posterior análisis estadístico de los resultados.

##### **1.4.1. Conceptualización de las variables.**

La definición conceptual de las variables en la investigación refleja la expresión del significado o plano teórico que el investigador le atribuye a cada variable para los fines de cumplir con los objetivos específicos planeados.

**Tamayo, M. (2001)**, manifiesta que se debe “distinguir el concepto como una unidad de significado, del término o símbolo perceptible por medio del cual se expresa este significado” (p.163).

Por otra parte, **Arias, F (2006)** señala que: “una variable es una característica o cualidad, magnitud o cantidad susceptible de sufrir cambios y es objeto de análisis, medición, manipulación o control en una investigación” (p.57)

Las variables identificadas en el estudio indicarán en forma directa que se debe observar o medir en el proyecto de investigación radicando en estos aspectos y su importancia. (*Véase tabla N° 1*).

#### **1.4.2. Operacionalización de las Variables.**

En opinión de **Balestrini, M. (2006)**, la definición operacional de una variable, implica "seleccionar los indicadores de contenidos, de acuerdo al significado que se le ha otorgado a través de sus dimensiones a la variable de estudio" (p.114). Al respecto, para efectos del presente estudio se presenta la operacionalización de las variables. (*Véase tablas N° 2*).

**Tabla N° 1. Conceptualización de las variables.**

Objetivos Específicos	Variables	Conceptualización	Fuente
<p>Describir los procesos de retención y cancelación del Impuesto al Valor Agregado que realiza el departamento de contabilidad y tributos de la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.</p>	<p>Procesos de retención y cancelación del Impuesto al Valor Agregado que realiza el departamento de contabilidad y tributos de la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.</p>	<p>Según Melinkoff, R. (1990) “Los procesos consisten en describir detalladamente cada una de las actividades a seguir en un sistema laboral, por medio del cual se garantiza la disminución de errores” (p.28)</p>	<p>Bibliográfica.</p>
<p>Identificar las debilidades y fortalezas del proceso de retención y cancelación Del Impuesto Al Valor Agregado que realiza el departamento de contabilidad y tributos de la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.</p>	<p>Debilidades y fortalezas del proceso de retención y cancelación Del Impuesto Al Valor Agregado que realiza el departamento de contabilidad y tributos de la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.</p>	<p>Según Coulter, R. (2010) las Debilidades “son actividades que la organización no hace bien o recursos que no tiene” y las Fortalezas “son las capacidades especiales con que cuenta la empresa, y que le permite tener una posición privilegiada frente a la competencia” (p.49)</p>	<p>Bibliográfica.</p>
<p>Proponer estrategias para mejorar el cumplimiento de los deberes formales en los procesos de retención del Impuesto al Valor Agregado aplicados por la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.</p>	<p>Estrategias para mejorar el cumplimiento de los deberes formales en los procesos de retención del Impuesto al Valor Agregado aplicados por la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.</p>	<p>Para el autor Harrington, J. (1993) “Mejorar un proceso, significa cambiarlo para hacerlo más efectivo, eficiente y adaptable, qué cambiar y cómo cambiar depende del enfoque específico del empresario y del proceso” (p.14)</p>	<p>Bibliográfica.</p>

**Fuente:** Chacón y Santoyo (2019).

**Tabla N° 2. Operacionalización de la variable.**

<b>Variable</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicadores</b>
Procesos de retención y cancelación del Impuesto al Valor Agregado que realiza el departamento de contabilidad y tributos de la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contable</li> <li>✓ Administrativa</li> <li>✓ Tributaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gestión de talento humano.</li> <li>✓ Procedimientos administrativos y tributarios internos.</li> <li>✓ Libros auxiliares y papeles de trabajo</li> </ul>
Debilidades y fortalezas del proceso de retención y cancelación Del Impuesto Al Valor Agregado que realiza el departamento de contabilidad y tributos de la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contable</li> <li>✓ Administrativa</li> <li>✓ Tributaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gestión de talento humano.</li> <li>✓ Procedimientos administrativos y tributarios internos.</li> <li>✓ Libros auxiliares y papeles de trabajo.</li> </ul>
Estrategias para mejorar el cumplimiento de los deberes formales en los procesos de retención del Impuesto al Valor Agregado aplicados por la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contable</li> <li>✓ Administrativa</li> <li>✓ Tributaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Documentación Teórica.</li> <li>✓ Disposiciones legales.</li> <li>✓ Procedimientos administrativos.</li> </ul>

**Fuente:** Chacón y Santoyo (2019).



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes.

Según **Arias, F (2006)**. “Los antecedentes reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en un área determinada y sirven de modelo o ejemplo para futuras investigaciones” (p.106). Se examinaron varios proyectos referentes al proceso de retención y cancelación del IVA, realizados por diversos investigadores que se tomaron como punto de referencia y que sirvieron como soporte para el desarrollo de esta investigación, dentro de los cuales están:

Aguana, M. y Morales, R. (2018). Presentaron un trabajo de grado titulado **“Cumplimiento De Los Deberes Formales En Materia De Impuesto Al Valor Agregado (IVA) De La Asociación Cooperativa ITALUB R.S. Ubicada En Anaco Edo Anzoátegui Periodo 2016.”** El cual se realizó para optar por el título de Lcdo (a). en Contaduría Pública en la Universidad de Oriente Extensión Cantaura. La presente investigación tuvo como principal objetivo analizar el cumplimiento de los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la Asociación Cooperativa ITALUB, R.S., ubicada en Anaco, Edo; Anzoátegui periodo 2016. El objeto de estudio se basó bajo la investigación de campo, con carácter descriptiva, ya que se obtuvieron datos directamente de la realidad de los hechos, de igual manera se consultaron otras investigaciones bibliografías especializadas en el área además de las leyes y normas tributarias, permitiendo concluir que no existe un debido control que verifique el cumplimiento de los deberes formales en materia tributaria por parte del personal del área administrativa de la organización, lo que ha ocasionado una serie de inconvenientes debido al desembolso inesperado de altas cantidades de dinero

para el pago de multas, mermando y marcando el crecimiento de la organización.

Cermeño, N. (2017). Presentó su trabajo de grado titulado **“Evaluación De Los Procedimientos De Verificación De Los Deberes Formales De Retención Del Impuesto Al Valor Agregado De La Empresa Petrocaribe Venezolana, S.A. Anaco, Estado Anzoátegui”**. Para optar al Título de Lcdo. en Administración de Empresas presentado ante la Universidad Nororiental Privada "Gran Mariscal de Ayacucho" (UGMA). Cuyo objetivo general fue: Evaluar el procedimiento de verificación de los deberes formales en el proceso de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la empresa Petrocaribe, S.A. Anaco, estado Anzoátegui, para lograr una gestión efectiva. La misma se realizó como una investigación de tipo descriptiva junto con un diseño de campo. Entre las conclusiones se observó que la empresa Petrocaribe Venezolana, S.A, cumple con el procedimiento de verificación claramente establecido, el cual tiene como finalidad cumplir con las actividades relacionadas con las retenciones del IVA, de igual forma, aclarando que, sus obligaciones como Contribuyente, se ven algo entorpecidas al momento de cumplir con ellas debido a falta de personal en el departamento de análisis tributario, ya que no saben cómo llevar serenamente el procedimiento de verificación, cuando se les notifica del desarrollo del mismo.

Gutiérrez, J. (2015). Presentó su trabajo de grado titulado: **“Lineamientos Del Control Interno Para El Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias Del IVA, En La Empresa Industria Venezolana De Memorias Tecnológicas, C.A”**, presentado ante la Universidad de Carabobo, para optar al título de Lcdo. en Contaduría, basándose en su objetivo general de; proponer lineamientos de control interno para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Impuesto al valor agregado en la empresa Industria Venezolana de Memorias Tecnológicas, C.A. El cumplimiento de las normas tributarias en el I.V.A es indispensable para el buen control fiscal en las organizaciones, evitando así el incumplimiento de las

obligaciones tributarias que traen como consecuencia una serie de sanciones contempladas en el Código Orgánico Tributario. La investigación fue de campo, de nivel descriptivo en modalidad de proyecto factible. Por tal motivo el autor concluye que la empresa carece de una planificación fiscal, así como un incorrecto manejo de las retenciones I.V.A, por lo que recomienda a la Gerencia General elaborar planes de acción para detectar las fallas y una evaluación periódica y constante de los procesos internos para la ejecución de las retenciones y declaración de I.V.A mensual.

Bolaños, A. (2013), en su trabajo especial de grado titulado: “**Procedimientos Para La Elaboración De Relación De Compras, Relación De Ventas Y Declaración De Impuesto Al Valor Agregado (IVA), En Los Contribuyentes Formales, Clientes De Gonzales Sánchez & Asociados**”, presentado ante la Universidad de Oriente Núcleo Nueva Esparta, para optar el título de Especialista en Tributación. Su objetivo general fue la descripción de los procedimientos aplicados para la elaboración de las relaciones de compra, ventas y pago del IVA, mediante las bases legales que lo regulan, dicha investigación se sustentó metodológicamente bajo un nivel descriptivo y un diseño de campo y como técnicas para recolectar información se utilizó la encuesta, observación directa y la revisión documental. Donde concluyó en líneas generales que los procedimientos para dar cumplimiento a los deberes formales aplicados en la empresa fueron considerados eficientes a pesar de algunas debilidades gracias a las bondades del sistema Open Teché, el cual cumple con cada una de las formalidades para la declaración del Impuesto Al Valor Agregado.

## **2.2. Bases Teóricas.**

Se hace fundamental el afirmar que, en esta investigación, se incorporaron ideas, críticas y conclusiones, tanto al problema como al material recopilado. También es importante indicar que se relacionaron las cuestiones más sobresalientes, ir de lo

general a lo concreto; es decir, se mencionaron primero generalidades del tema, hasta llegar a lo que específicamente está relacionado con la investigación.

### **2.2.1. Sistema Tributario Venezolano.**

**Villalobos, F. (2016)** define que:

Se denomina sistema tributario al conjunto de normas y organismos que rigen la fiscalización, control y recaudación de los tributos de un Estado en una época o periodo determinado, en forma lógica, coherente y armónicamente relacionado entre sí. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece que el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad contributiva de los Contribuyentes, de acuerdo con los principios de generalidad, progresividad, legalidad, no confiscatoriedad y la prohibición de obligaciones tributarias pagaderas con servicios personales.

El Sistema Tributario Venezolano se sustentará en el principio de eficiencia con la finalidad de elevar la calidad de vida de la población y proteger la economía nacional. Estos principios constitucionales de orden tributario se constituyen en garantía para los ciudadanos y en especial para los contribuyentes frente al poder de imperio del Estado. El conjunto normativo está integrado por la carta fundamental como lo es la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el COT y las leyes y reglamentos que regulan los diferentes tributos entre otros; el impuesto sobre la renta, al valor agregado, sucesiones y donaciones, alcoholes y especies alcohólicas, cigarrillos y tabacos, contribuciones parafiscales y sociales.

Además, forma parte del sistema tributario las competencias asignadas por la Constitución y las leyes a los estados y Municipios, y por medio de la cual ejerce la potestad tributaria autónoma con las limitaciones establecidas en el ordenamiento jurídico nacional. En tal sentido, al hablar de un sistema tributario se debe articular tanto el Poder Nacional como el Estatal y el Municipal, los entes y órganos con

competencia para el control, recaudación y administración de las contribuciones Especiales y de las tasas.

Todo sistema tributario supone una ordenada legislación de armonización y coordinación tributaria, que permita la coexistencia y articulación entre los entes políticos territoriales con potestad tributaria propia y las distintas entidades autónomas con competencias de recaudación y control sobre ciertos tributos (tasas y contribuciones); a objeto de evitar las múltiples cargas tributarias que puedan afectar la capacidad contributiva de los contribuyentes. De igual forma, es necesario incluir otros elementos para alcanzar la eficiencia en la recaudación de tributos como son la educación y cultura tributaria, capacitación de los funcionarios de la Administración Tributaria y establecimiento de nuevos procedimientos y tecnologías, así y solo así se podrá sustentar la recaudación tributaria en un sistema eficiente.

### **2.2.2. Principios jurídicos tributarios.**

**Fraga, P. (2006)** describe los siguientes principios jurídicos tributarios:

- *Principio de la legalidad*: es un principio básico del Estado de Derecho, que tiene su origen primigenio en el principio de la legalidad general, el principio de la legalidad tributaria tiene dos vertientes claramente diferenciadas. De un lado está el principio de la legalidad propiamente dicho que implica el sometimiento de las administraciones tributarias a la Ley en su sentido más amplio. La otra vertiente del principio de la legalidad implica que sólo el legislador puede crear el tributo y todos los elementos estructurales de éste, sin poder delegar esa tarea en otros órganos del Poder Público.

- *Principio de generalidad*: lo que predica la generalidad es que nadie puede excusarse del cumplimiento de sus obligaciones tributarias al amparo de privilegios que no se originan en el dato de la capacidad contributiva, sino en ventajas

injustificadas que atentan contra el principio de igualdad, pues en virtud de este último todo aquel que tiene la posibilidad de contribuir debe hacerlo, para que la carga de los gastos públicos pueda distribuirse equitativamente entre todos los que pueden soportarla.

- Principio de la capacidad contributiva: es el fundamento mismo del sistema tributario, no sólo debe ser satisfecho por un tributo en particular, sino por toda la organización legal, administrativa y técnica que el Estado crea y estructura con la finalidad de ejercer de una manera eficaz el poder tributario que le corresponde. Desde la perspectiva de los sujetos pasivos de la imposición, el principio supone que, si bien todos tenemos el deber de contribuir al sostenimiento de las cargas públicas, esas cargas públicas deben ser distribuidas de una manera justa entre todos y esa manera justa es atendiendo a la capacidad económica de cada quien.

- Principio de no confiscatoriedad: la confiscación puede ser concebida como uno de los medios más graves a través de los cuales el estado limita el derecho de propiedad, pues, como es sabido, en nuestro ordenamiento jurídico el derecho de propiedad no es absoluto; antes, por el contrario, se enfrentaban varios límites establecidos en el propio texto constitucional. Estos límites son la consecuencia lógica de un sistema que reconoce la propiedad privada y todos los derechos y garantías, directos e indirectos, que derivan de la misma, pero a la vez le atribuye a la propiedad una función social, pues la nación venezolana se ha constituido en un estado democrático y social de derecho y justicia.

- Principio de justicia tributaria: la justicia es dar a cada quien lo que se merece. Trasladando ese concepto al Derecho Tributario tenemos que la justicia significa que cada quien debe contribuir al sostenimiento de los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones, según sus posibilidades. El mismo persigue que haya una justa proporcionalidad entre el antecedente y el consecuente de las endonormas tributarias. En materia tributaria la endonorma se

construye con un antecedente que es el hecho imponible y un consecuente que es la obligación tributaria.

- *Principio de la recaudación eficiente*: para lograr un sistema eficiente de recaudación, es necesario, en primer lugar, potenciar la determinación tributaria sobre base cierta, permitiendo la participación activa del sujeto pasivo de la obligación tributaria en el procedimiento administrativo correspondiente, ofreciéndole todas las facilidades y garantías necesarias que lo estimulen a evitar conflictos ulteriores, sobre la cuantía de la cuota tributaria liquidada, que retardarán innecesariamente la recaudación. El estímulo de una innecesaria conflictividad entre el Contribuyente y la Administración Tributaria, es la acción exactamente opuesta a una recaudación tributaria que emplea el mínimo de esfuerzos y recursos humanos y económicos para alcanzar las metas fiscales previstas.

### **2.2.3. La Relación jurídico tributaria.**

#### **Según Moya, E. (2014):**

La relación jurídica tributaria es determinante de las obligaciones del individuo sometido al poder de imposición, que da lugar, por una parte, a una prestación jurídica patrimonial (relación de deuda tributaria) y, por otra, a un determinado procedimiento para la fijación del impuesto (relación de determinación), con lo cual queda establecido el carácter paralelo de ambos deberes. En cuanto a la obligación que se imponen a terceras personas respecto al procedimiento de determinación, se trata de un “deber cívico especial establecido en interés de la comunidad y de la conservación del orden público”. (p.183).

La relación jurídico tributaria parte de su naturaleza de la relación de derecho, lo que implica la igualdad de la posición jurídica del sujeto activo (estado) u otra entidad a la que la ley le atribuye el derecho crediticio, y la del sujeto pasivo (deudor) o responsable del tributo, y se identifica con una obligación de dar, a pesar de las

obligaciones accesorias que este contrajese. Consiste en que, al estar regulados los impuestos por leyes específicas, el estado puede legalmente requerir al sujeto pasivo o contribuyente, el pago de sus contribuciones en las épocas de pago previamente establecidas, y también puede el estado sancionar de diferentes maneras, a los contribuyentes que dejaron de cumplir con sus obligaciones tributarias.

#### **2.2.4. Obligación tributaria.**

##### 2.2.4.1. Definición.

La palabra “obligación” es un término que refiere a algo que una persona está forzada a hacer por una imposición legal o por una exigencia moral. La obligación crea un vínculo que lleva al sujeto a hacer o a abstenerse de hacer algo de acuerdo a las leyes o las normativas. Asimismo, el término “tributario” es aquello perteneciente o relativo al tributo, un concepto que puede utilizarse para nombrar a la entrega de dinero al estado para las cargas públicas. Un tributo, en ese sentido, es un impuesto, tasa o contribución. La obligación tributaria se encuentra consagrada en el Artículo 13 del COT de la manera siguiente:

La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios Especiales.

La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre un acreedor que es el Estado y el deudor tributario que son las personas físicas o jurídicas, cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. La cual puede ser exigida de manera coactiva y finalizada la misma con su cumplimiento, es decir pagando el tributo. Son obligaciones de dar (pagar el tributo), de hacer (cumplir con los deberes formales), de soportar (aceptar inspecciones, fiscalizaciones de los funcionarios



competentes) y por último es una prestación accesoria (pagar las multas, intereses etc.).

#### 2.2.4.2. Elementos cualitativos.

- Hecho imponible: **Catacora, F. (2013)** puntualiza que:

Dentro de la literatura impositiva y tributaria, se conoce como hecho imponible, aquellos actos o hechos de naturaleza económica y que tienen efectos tributarios, en el sentido que generan un derecho a favor del Estado en sus diferentes formas y una obligación para un sujeto pasivo como lo es un Contribuyente (p.272).

El hecho imponible es un elemento del tributo que se define como la circunstancia o presupuesto de hecho (de naturaleza jurídica o económica), fijado por la ley para configurar cada tributo, cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria principal; es decir, el pago del tributo. El Artículo 36 del COT establece que; “el hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”.

- Los sujetos.

a) Sujeto activo: también denominado Ente Acreedor del Tributo, el sujeto activo de la obligación tributaria por excelencia es el estado en virtud de su poder de imperio. El COT lo reseña en el Artículo 18; “es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo”. El sujeto activo es el ente acreedor de la prestación pecuniaria en que se ha circunscrito la obligación tributaria, es considerado por algunos tratadistas como el titular de la potestad de imposición.

a) Sujeto pasivo: el COT en su Artículo 19 indica que; “es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de

contribuyente o de responsable”. El sujeto pasivo es el deudor de la obligación tributaria, ya sea por deuda propia (Contribuyente) o por deuda ajena (responsable). Se trata de las personas naturales o jurídicas obligadas al pago de los tributos siempre que se realice el hecho generador de esta obligación tributaria sustancial (pagar el impuesto) y deben cumplir las obligaciones formales o accesorias, entre otras: declarar, informar sus operaciones, conservar información y facturar.

- La obligación.

a) Obligación de dar: son aquellas contribuciones cuyo ingreso se implementará para el gasto público en beneficio de la colectividad.

b) Obligación de hacer: se refiere al conjunto de actos que ordenen las leyes fiscales, como es el caso de llevar contabilidad electrónica, inscribirse en el registro de información fiscal, declarar sus operaciones, llevar un registro claro de la información fiscal y contable.

c) Obligación de no hacer: se refiere a todo lo que está prohibido dentro del marco legal; como lo es llevar una contabilidad paralela, declarar menores impuestos a los percibidos, ocultar o destruir documentación comprobatoria.

2.2.4.3. Elementos cuantitativos.

- Base imponible: **Según Brito, J. (2014):**

La base imponible es el monto sobre el cual se aplica la tasa de impuesto que para ese momento este establecida. En tal sentido, la Ley y el Reglamento del IVA establecen cual debe ser la base imponible, dependiendo de la naturaleza de la operación (p.425).

La base imponible es la cuantía sobre la cual se calcula el importe de determinado impuesto a satisfacer por una persona física o jurídica. Para calcular la cuantía del

impuesto lo que se hace es multiplicar la base imponible por un porcentaje determinado, que se llama tipo de gravamen.

- Tipo de gravamen: el gravamen se define como aquella obligación o impuesto que pesa sobre los bienes de una persona natural o jurídica. El mismo podemos clasificarlo de la siguiente manera:

a) Gravamen fijo: es un valor porcentual o cantidad que se aplica sobre la base imponible sin importar su monto para determinar la cuota tributaria, es decir, constituye la cuota-parte proporcional de un monto global que determina el impuesto a pagar dando lugar a la cuota tributaria proporcional.

b) Gravamen variable: es una escala de valores porcentuales o cantidades que se aplican sobre la base imponible de acuerdo a su monto, dando lugar a una cuota tributaria progresiva, en otras palabras, las tarifas constituyen los niveles de gravamen, que han sido establecidos por la norma tributaria, para gravar el enriquecimiento de las personas expresadas en porcentajes. Estas tarifas son progresivas, es decir, a mayor renta, mayor porcentaje de imposición.

#### 2.2.4.4. Tipo tributario (Beneficios fiscales).

- No sujeción: es el hecho de aclarar o completar la definición del hecho imponible a través de una determinación negativa, que explica o aclara supuestos que caen fuera de su ámbito. Con la no sujeción no llega a nacer la obligación tributaria. La Ley del IVA establece en su Artículo 16 aquellos hechos que están sujetos a la no sujeción:

No estarán sujetos al impuesto previsto en esta Ley:

1. Las importaciones no definitivas de bienes muebles, de conformidad con la normativa aduanera.
2. Las ventas de bienes muebles intangibles o incorporeales, tales como especies fiscales, acciones, bonos, cédulas hipotecarias, efectos mercantiles, facturas aceptadas, obligaciones emitidas por compañías

anónimas y otros títulos y valores mobiliarios en general, públicos o privados, representativos de dinero, de créditos o derechos distintos del derecho de propiedad sobre bienes muebles corporales y cualquier otro título representativo de actos que no sean considerados como hechos imponible por esta Ley. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 4 de esta Ley.

3. Los préstamos en dinero.

4. Las operaciones y servicios en general realizadas por los bancos, institutos de créditos o empresas regidas por el Decreto N° 5.555 con Fuerza de Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras, incluidas las empresas de arrendamiento financiero y los fondos del mercado monetario, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 5 de esta Ley, e igualmente las realizadas por las instituciones bancarias de crédito o financieras regidas por leyes Especiales, las instituciones y fondos de ahorro, los fondos de pensión, los fondos de retiro y previsión social, las sociedades cooperativas, las bolsas de valores y las entidades de ahorro y préstamo, las bolsas agrícolas, así como la comisión que los puestos de bolsas agrícolas cobren a sus clientes por el servicio prestado por la compra de productos y títulos de origen o destino agropecuario.

5. Las operaciones de seguro, reaseguro y demás operaciones realizadas por las sociedades de seguros y reaseguros, los agentes de seguros, los corredores de seguros y sociedades de corretaje, los ajustadores y demás auxiliares de seguros, de conformidad con lo establecido en la ley que regula la materia;

6. Los servicios prestados bajo relación de dependencia de conformidad con la Ley Orgánica del Trabajo.

7. Las actividades y operaciones realizadas por los entes creados por el Ejecutivo Nacional de conformidad con el Código Orgánico Tributario, con el objeto de asegurar la administración eficiente de los tributos de su competencia; así como las realizadas por los entes creados por los Estados o Municipios para los mismos fines.

**Parágrafo Único:** en concordancia con lo establecido en el artículo 29 de esta Ley, la no sujeción implica únicamente que las operaciones mencionadas en este artículo no generarán el Impuesto al Valor Agregado. Las personas que realicen operaciones no sujetas, aun cuando sea con carácter exclusivo, deberán soportar el traslado del impuesto con ocasión de la importación o compra de bienes y la recepción de servicios gravados. Igualmente deberán soportarlo cuando, en virtud de sus actividades propias y según sus contrataciones con particulares, estén llamados a subrogarse en el pago de una operación gravada, o, cuando, tratándose de sociedades de seguro y reaseguro, paguen los montos asegurados conforme a las pólizas suscritas.

- Exenciones: las exenciones tributarias son un beneficio legal, social y económico para ciertas personas, actividades o empresas, porque suprimen el pago de las obligaciones fiscales. Este tratamiento preferencial se fundamenta en situaciones especiales que señala la Ley. Las exenciones pueden ser objetivas o subjetivas. El COT en su Artículo 73 define el término de exenciones como; “la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria otorgada por la Ley”. Esta dispensa (total o parcial) de pagar el monto del tributo recae sobre el sujeto pasivo de la obligación tributaria, en otras palabras, cuando existe una exención tributaria, el hecho imponible se realiza, pero la Ley absuelve al sujeto pasivo de su deber jurídico de pagar el tributo, es decir, de cumplir con el objeto de su obligación

- Exoneraciones: es un derecho del Ejecutivo Nacional (Presidente de la República y entes adscritos como el SENIAT) establecido en el COT para otorgar el beneficio de la liberación total o parcial del pago del impuesto a través de decretos. El Artículo 73 del COT lo define como; “la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria otorgada por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por la Ley”. Es un derecho que puede estar consagrado en Ley, pero es potestativo del Estado.

- Rebajas: una rebaja se define como aquella reducción o disminución del precio o costo de alguna cosa. En materia tributaria se refiere a una disminución al momento del pago de algún tributo. El Artículo 61 de la Ley del IVA establece lo siguiente:

Las personas naturales residentes en el país, gozarán de una rebaja de impuesto de diez (10) unidades tributarias (10 U.T.) anuales. Además, si tales Contribuyentes tienen personas a su cargo, gozarán de las rebajas de impuesto siguientes:

1. Diez (10) unidades tributarias por el cónyuge no separado de bienes.
2. Diez (10) unidades tributarias por cada ascendiente o descendiente directo residente en el país. No darán ocasión a esta rebaja los

descendientes mayores de edad a menos que estén incapacitados para el trabajo, o estén estudiando y sean menores de veinticinco (25) años.

- Desgravámenes: son las cantidades que la ley permite deducir del enriquecimiento neto percibido durante el ejercicio fiscal, a las personas naturales residentes en el país y sus asimilados. El resultado obtenido, después de la aplicación de la correspondiente rebaja, sirve de base para la aplicación de la tarifa prevista en la ley. En la Ley del IVA el Artículo 59 dicta que:

Las personas naturales residentes en el país, gozarán de los desgravámenes siguientes:

- 1) Lo pagado a los institutos docentes del país, por la educación del Contribuyente y de sus descendientes no mayores de veinticinco (25) años. Este límite de edad no se aplicará a los casos de educación especial.
- 2) Lo pagado por el Contribuyente a empresas domiciliadas en el país por concepto de primas de seguro de hospitalización, cirugía y maternidad.
- 3) Lo pagado por servicios médicos, odontológicos y de hospitalización, prestados en el país al Contribuyente y a las personas a su cargo, a que se contrae el artículo 61 de esta Ley.
- 4) Lo pagado por concepto de cuotas de intereses en los casos de préstamos obtenidos por el Contribuyente para la adquisición de su vivienda principal o de lo pagado por concepto de alquiler de la vivienda que le sirve de asiento permanente del hogar. El desgravamen autorizado no podrá ser superior a mil unidades tributarias (1.000 U.T) por ejercicio en el caso de cuotas de intereses de préstamos obtenidos por el Contribuyente para la adquisición de su vivienda principal o de ochocientas unidades tributarias (800 U.T.) por ejercicio en el caso de lo pagado por concepto de alquiler de la vivienda que le sirve de asiento permanente del hogar.

## **2.2.5. Los tributos.**

### **2.2.5.1. Definición.**

**Moya, E. (2014)** indica que: “los tributos son prestaciones exigidas en dinero por el Estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines” (p.218). También de acuerdo con otros autores, se considera que los tributos son ingresos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines.

En síntesis, los tributos son los aportes que los contribuyentes hacen al estado para satisfacer el gasto público y el cumplimiento de sus obligaciones sociales, políticas, económicas y demás que la ley le exija o estén presentes en un plan de gobierno en particular.

#### 2.2.5.2. Clasificación.

Según **Alvarado y Cruz (2008)**; “la clasificación más aceptada en la doctrina tributaria es: impuesto, tasas y contribuciones. Estos solo se van a diferenciar fundamentalmente por el hecho imponible” (p.14). Es necesario hacer referencia a las fuentes de recursos que van de la mano con los tributos, en virtud de que estos son la principal fuente de ingresos que obtiene el estado y de esta manera hacer frente a necesidades públicas que se presentan, para tal efecto los diferentes tributos como tasas, contribuciones y los impuestos son recaudados con el fin único que se tiene en el gasto público.

##### - *Impuestos.*

**Ruiz J. (2002)** define a los impuestos como una; “prestación pecuniaria, obtenida de los particulares anteriormente, a título definitivo, sin contrapartida y, para la

cobertura de las cargas públicas o para otros fines del Estado” (p.49). De igual manera, los impuestos se han convertido en una fuente importante de ingreso para la economía del país, el sistema tributario ha ido mostrando su capacidad para que los Contribuyentes se vean en la necesidad de cumplir con el pago de los impuestos. En relación con lo anteriormente expuesto, los impuestos se clasificación en impuestos indirectos y directos. Rodríguez, J. (2005) establece que:

En los impuestos indirectos el tributo recae sobre la actividad y no sobre el sujeto en sí, permitiendo el traslado del impuesto hacia otros sujetos y en los impuestos directos cuando el tributo o la obligación recae directamente sobre el sujeto que incurre en el hecho gravable, y no hay manera de poder trasladarlo a otra persona o sujeto (p.7).

Igualmente, **Abdo y Guevara (2013)** señalan que los impuestos directos; “son los que gravan las manifestaciones ciertas y seguras de riqueza. Ejemplo: IVA, petróleo, hierro, impuesto sobre sucesiones, activos empresariales, ajustes por inflación” (p.13). Partiendo de este supuesto, se puede precisar que el impuesto indirecto que entra en la categoría es el IVA, puesto que, los contribuyentes cancelan una alícuota determinada sobre la compra de un bien o el pago de un servicio, es decir sobre la actividad, mientras que para los impuestos directos el pago del Impuesto Sobre la Renta (I.S.L.R) recae, sobre la ganancia que obtiene el contribuyente por la actividad que le es propia.

- Tasas.

**Rodríguez J. (2005)** define las tasas como; “los tributos exigido por el Estado en virtud de su poder de imperio a través de una ley, cuyo hecho imponible consiste en la prestación efectiva de un servicio” (p.3) Entre las tasas que más sean destacado durante la historia de Venezuela han sido el peaje por el uso de autopistas, licencia para conducir, transporte subterráneo (metro), correos y telégrafos.



- Contribuciones.

**Alvarado y Cruz (2008)** definen a la contribución como; “la prestación obligatoria debida en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras públicas o de Especiales actividades del estado” (p.15): No obstante, este es un impuesto especial, que se cobra a los particulares por la realización de obras como autopistas, puentes o viaductos por parte del estado.

### **2.2.6. El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).**

#### 2.2.6.1. Definición.

El Artículo 1 de la Ley del IVA menciona que:

Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos impositivos en esta Ley.

**Brimson, J. (2006)** señala que: “el Impuesto al Valor Agregado es un impuesto indirecto y una derivación de los impuestos a las ventas, tributos, estos, que económicamente inciden sobre los consumos” (p.55). Cabe destacar que, bajo la denominación genérica de impuesto al consumo se comprende aquellos que gravan en definitiva y como su nombre lo indica, al consumidor de un determinado bien o servicio.

El IVA es un impuesto indirecto a los consumos que tiene que ser soportado por las personas en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor que se va agregando al producto. De igual forma, este impuesto representa una

obligación de dar dinero, es emanada del poder estatal, lo que supone su obligatoriedad y la compulsión para hacerse efectivo su cumplimiento, aplicables a personas individuales y colectivas, el cual grava las rentas a través de su utilización o consumo, añadiéndose al precio de las mercancías.

Es importante destacar que este tipo de impuesto es indirecto, ya que grava el consumo de bienes, así como a la prestación de servicios, cuyo valor pasa por todas las fases de la compra y venta de los productos, de esta manera, tal como expresa **Rodríguez, J. (2005)**; “el valor agregado se va añadiendo a medida que se avanza por las etapas y fases dentro del circuito de producción y distribución o comercialización de bienes y servicios en la economía” (p.437).

Así, el valor agregado pasa desde el importador, al productor, al comerciante hasta el consumidor final quien es el que paga la alícuota impositiva del IVA con el porcentaje del precio final por el bien que le es vendido, independiente de las etapas por las que haya pasado, generándose así créditos fiscales o débitos fiscales para un ejercicio fiscal como tributo adeudado por el contribuyente por la aplicación de la alícuota sobre el precio gravable.

#### 2.2.6.2. Características.

**Moya, E. (2014)** indica que el IVA posee las siguientes características.

1. Establecido en una ley. Llamado igualmente principio de reserva legal, y es que todo tributo tiene que estar establecido en una ley
2. Es un impuesto indirecto, ya que grava los consumos que son manifestaciones mediatas de riquezas o exteriorización de la capacidad contributiva.
3. Es un instrumento real, ya que no toma en atención las condiciones subjetivas del Contribuyente, tales como sexo, nacionalidad, domicilio, etc.
4. Se puede decir que es un impuesto a la circulación, ya que grava los movimientos de riqueza que se ponen de manifiesto con el movimiento económico de los bienes.

5. No es un impuesto acumulativo o piramidal.
6. No incurre en una doble tributación con el gravamen del impuesto.
7. El impuesto es soportado o trasladado al consumidor final (p.307).

En correlación con lo anteriormente expuesto puede apreciarse que, como característica primordial este tributo es soportado por el consumidor final, quien debe pagarlo en la cadena de comercialización. De igual forma, se considera un impuesto netamente indirecto, esto debido a que quien genera el hecho imponible no soporta la carga tributaria.

#### 2.2.6.3. Declaración y pago.

El Artículo 47 de la Ley del IVA establece que:

Los Contribuyentes y, en su caso, los responsables según este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma y condición que establezca el Reglamento. La Administración Tributaria dictara las normas que le permitan asegurar el cumplimiento de la presentación de la declaración a que se contrae este artículo por parte de los sujetos pasivos, y en especial la obligación de los adquirentes de bienes o receptores de servicios, así como de entes del sector público, de exigir al sujeto pasivo las declaraciones de periodos anteriores para tramitar el pago correspondiente.

Los contribuyentes y, en su caso, los responsables según la Ley, están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma que establezca el Reglamento. Deberán presentar declaración jurada por las operaciones gravadas y exentas, realizadas en cada período mensual de imposición.

En dicha declaración dejarán constancia de la suma de los débitos fiscales que consten en las facturas emitidas en el período de imposición, así como de las sumas de los impuestos soportados y que le han sido trasladados como créditos fiscales en las facturas recibidas en el mismo período; las notas de débito y crédito correspondientes; el impuesto retenido o percibido en el período de imposición como

responsable a título de agente de retención o de percepción o en otra calidad de responsable del impuesto.

#### 2.2.6.4. Evolución histórica.

##### **Según Moya, E. (2014):**

Los impuestos indirectos comenzaron a conocerse y expandirse en la Primera Guerra Mundial, bajo la denominación de impuesto a las ventas. Primero se estableció en Alemania y luego pasó a Francia para extenderse por otros Países Europeos. Este tipo de impuesto ha sido adoptado por Francia, desde 1955; Dinamarca desde 1967; Alemania 1968; Suecia y Holanda desde 1969; Portugal, Nueva Zelandia y España desde 1986, etc. (p.306).

En relación a esto, **Catacora, F. (2013)** expresa que:

La implantación en Venezuela de un impuesto indirecto al consumo de tipo valor agregado fue un proceso accidentado y traumático. En apenas seis años de vigencia el impuesto cambio de nombre dos veces, fue suspendido por tribunales y, posteriormente, por un decreto del Presidente de la República (p.269).

La LIVA, se incorpora al sistema tributario, en el año 1993, aplicándose una alícuota general del 10% a todas las operaciones, 0% para las exportaciones y 15% a las operaciones de ciertos bienes y servicios suntuarios. En el año 1.994, entra en vigencia la Ley de Impuesto al Consumo Suntuario y Ventas al Mayor (LICSVM), que deroga la ley anterior, con algunas diferencias substanciales como: incorporación de una base de exención de doce mil unidades tributarias (12.000 UT) y la no discriminación del tributo en aquellas facturas emitidas a personas que no fuesen Contribuyentes Ordinarios.

En 1999, es derogada la LICSVM y nuevamente se establece la LIVA, con una alícuota general del 15,5%; para todas las operaciones salvo las importaciones, venta de bienes y prestación de servicios en el Puerto Libre del Estado Nueva Esparta que

correspondía al 8% y la alícuota del 0% para las exportaciones; manteniéndose actualmente el tributo bajo esta denominación.

Posteriormente tienen lugar una serie de reformas que se mencionan a continuación: en el año 2000, se reduce la alícuota impositiva general a 14,5%, se elimina la alícuota del 8% y se mantiene la del 0% para las exportaciones. En el año 2002 se originan cambios trascendentales al sistema tributario en materia de IVA, entre los aspectos más destacados se tiene:

- a) Supresión del monto mínimo a tributar.
- b) Racionalización del sistema de beneficios fiscales.
- c) Incremento de la alícuota general existente.
- d) Incorporación de una alícuota adicional para el consumo suntuario.
- e) Inclusión de una nueva categoría de Contribuyentes.
- f) Mejoramiento de los mecanismos de administración y control.
- g) Nuevamente se incorpora una alícuota reducida.

h) Se faculta a la Administración Tributaria para designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de Agentes de Retención, a los compradores o adquirientes de determinados bienes muebles y los receptores de ciertos servicios, igualmente podrá designar como responsables del pago del impuesto en calidad de Agentes de Percepción, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas.

Después de dos (02) años de la aplicación de la anterior ley, el 1 de septiembre de 2004, entra en vigencia una nueva reforma que modifica substancialmente el artículo 11 de la LIVA y que se ha mantenido vigente hasta la actualidad.

### **2.2.7. Contribuyentes.**

#### **2.2.7.1. Definición.**

El artículo 22 del COT indica que:

Son Contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible.

Dicha condición puede recaer:

1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
3. En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional.

Se define contribuyente tributario como aquella persona con derechos y obligaciones, frente a un agente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado. Además, es una figura propia de las relaciones tributarias o de impuestos. Se determina y define en concreto de acuerdo con la ley de cada país. El contribuyente es, en sentido general, el sujeto pasivo en Derecho Tributario, siendo el (sujeto activo) el Estado, a través de la administración.

#### 2.2.7.2. Contribuyentes ordinarios.

La Ley del IVA en su Artículo 5 establece que:

Son Contribuyentes Ordinarios de este impuesto, los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios, y, en general, toda persona natural jurídica que, como parte de su giro, objeto u ocupación, realice actividades, negocios jurídicos y operaciones, que constituyen hechos imponibles de conformidad con el artículo 3 de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

Es decir, toda aquella persona que importe y venda bienes inmuebles o preste cualquier tipo de servicio a título oneroso, es un contribuyente ordinario del IVA, no importando su objeto u ocupación, siempre y cuando realice actividades y negocios jurídicos u operaciones que constituyen hechos imponibles gravados.

### 2.2.7.3. Contribuyentes formales.

**Brito, J. (2014)** indica que; “son Contribuyentes Formales los sujetos que realicen exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas de impuestos” (p.423). Los Contribuyentes Formales solo están obligados a cumplir con los deberes formales que corresponden a los Contribuyentes Ordinarios, pudiendo la Administración Tributaria, mediante providencia, establecer características Especiales para el cumplimiento de los mismos. En ningún caso, los Contribuyentes Formales estarán obligados al pago del impuesto, no siéndoles aplicables, por tanto, las normas referentes a la determinación de la obligación tributaria.

### 2.2.7.4. Contribuyentes especiales.

#### **Según Brito, J. (2014):**

Se entenderá por Contribuyentes Especiales, los sujetos pasivos calificados como tales por las respectivas Gerencias Regionales de Tributos Internos de su domicilio fiscal. La característica fundamental de este tipo de Contribuyentes consiste en que sus obligaciones fiscales están regidas por un calendario especial establecido por la correspondiente Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales (p.422).

Son contribuyentes con características similares calificados y notificados por la Administración Tributaria como tales, sujetos a normas Especiales en relación con el cumplimiento de sus deberes formales y el pago de sus tributos, en atención al índice de su tributación. La calificación de una entidad como contribuyente especial, requiere de la reestructuración de los procesos administrativos, financieros, laborales, tributarios y contables de la empresa, motivado a que desde el momento de su notificación es objeto de mayores controles fiscales por parte del SENIAT.

Esta es una categoría muy particular, que no nace en razón de la realización de un hecho imponible que atribuya el carácter de deudor de un tributo al que recibe tal denominación, sino que es una de tipo administrativa a efectos de control por parte de la Administración Tributaria Nacional SENIAT.

#### 2.2.7.5. Contribuyentes ocasionales.

**Catacora, F. (2013)** describe que:

Son Contribuyentes ocasionales del impuesto previsto en la Ley, los importadores no habituales de bienes muebles corporales. Los Contribuyentes ocasionales deberán efectuar en la aduana el pago del impuesto correspondiente por cada importación realizada, sin que se generen créditos fiscales a su favor y sin que estén obligados a cumplir con los otros requisitos y formalidades establecidos para los Contribuyentes Ordinarios en materia de emisión de documentos y registros, salvo que califiquen como tales en virtud de realizar ventas de bienes muebles o prestaciones de servicios gravadas (p.270).

Se consideran como sujetos pasivos ocasionales del pago del impuesto a los importadores no habituales de bienes muebles corporales. Este contribuyente debe pagar el impuesto correspondiente al momento de la entrada al país del bien importado, adicionalmente a las obligaciones de las formalidades aduaneras. El pago del impuesto correspondiente no generará créditos fiscales.

#### 2.2.7.6. Contribuyentes no sujetos.

Según **Gragirena y Rosales (2016)**; “estos son las entidades de la actividad bancaria y de seguro, las personas naturales asalariadas, los entes públicos orgánicos y las personas naturales o jurídicas que no realicen ventas o prestaciones de servicio independientes” (p.38).



### **2.2.8. Deberes formales.**

#### 2.2.8.1. Definición.

**Sainz, F. (1999)** indica que los deberes formales; “suministran la regla de cómo debe procederse para que el tributo legislativamente creado se transforme en tributo fiscalmente percibido”. Los deberes formales constituyen obligaciones que deben cumplir los contribuyentes, responsables y terceros; de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Especiales y Reglamentos. El COT, como instrumento rector de la tributación en el país contiene los deberes formales de manera general que deben cumplir los sujetos pasivos. De igual forma, establece las sanciones que se aplican encaso del incumplimiento de los mismos.

La Administración Tributaria dispone de una serie de potestades contenidas en el COT, entre ellas se encuentran: la facultad de fiscalización, la facultad de determinación, la facultad de recaudación, y la facultad sancionatoria. Por ello, la acción de cualquiera de estas facultades proyecta hacia los administrados, generará de manera obligatorio al contribuyente, al responsable o al tercero con deberes formales que necesariamente deberán cumplir, a riesgo de ser sancionados.

### **2.2.9. Ilícitos y sanciones**

#### 2.2.9.1. Ilícitos Tributarios.

**Marcano, Méndez, Ramos y Rojas (2011)** exponen que; “un ilícito tributario es toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias de índole sustancial o formal, que constituye una infracción punible”. Son todos aquellos actos que constituyen el desacato de las normas tributarias de cualquier país, originando la aplicación de una sanción por parte de los organismos competentes. De igual manera, el Artículo 81 del COT señala que:

Constituye ilícito tributario toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias. Los ilícitos tributarios se clasifican en:

1. Formales.
2. Materiales.
3. Penales.

Las leyes Especiales tributarias podrán establecer ilícitos y sanciones adicionales a los establecidos en este Código.

#### 2.2.9.2. Sanciones.

**Según Bembibre, C. (2009):**

La sanción es la aplicación de algún tipo de pena o castigo a un individuo ante determinado comportamiento considerado inapropiado, peligroso o ilegal. En este sentido, el concepto de sanción puede ser entendido de dos maneras distintas, aunque similares y conectadas entre sí. Estos dos sentidos son, básicamente, el jurídico y el social, contando cada una con elementos particulares.

En concordancia al tema de investigación, **Villegas, H. (1980)** argumenta que:

Al Estado, el derecho a percibir coactivamente sumas de dinero de los particulares, debe dársele también el medio de defensa para que haga cumplir sus disposiciones. Para ello el estado está facultado a reprimir imponiendo castigos que retribuyan al infractor por el mal causado y que tiendan a evitar infracciones futuras.

De tal manera que, las sanciones, salvo las penas restrictivas de libertad, serán aplicadas por la Administración Tributaria, sin perjuicio de los recursos que contra ellas puedan ejercer los contribuyentes o responsables. Las penas restrictivas de libertad y la inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones solo podrán ser aplicadas por los órganos judiciales competentes, de acuerdo al procedimiento establecido en la ley procesal penal. El Artículo 90 del COT dictamina que:

Las sanciones aplicables son:

1. Prisión.
2. Multa.

3. Comiso y destrucción de los efectos materiales objeto del ilícito o utilizados para cometerlo.
4. Clausura Temporal del establecimiento o áreas del mismo.
5. Inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones.
6. Suspensión o revocación de la autorización de industrias o expendios.

### **2.2.10. Retenciones.**

#### 2.2.10.1. Definición.

La Universidad EAFIT (s/f) en su Boletín 28 define las retenciones como; “un mecanismo para recaudar impuestos (renta, IVA, timbre, entre otros) anticipadamente. El efecto sobre los impuestos es que en el momento en el que se declara, estos valores podrán ser deducidos del valor total del impuesto” (p.1). La retención en la fuente es un sistema de recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

#### 2.2.10.2. Sistema de retenciones.

**Fraga, P. (2002)** expone que:

El sistema de retención es considerado uno de los mecanismos de recaudación tributaria más efectivos, ya que garantiza el pago anticipado del impuesto para el Estado. Este proceso, representa un anticipo tributario como mecanismo de recaudación, está concebido para recaudar grandes cantidades de impuestos, con el menor esfuerzo administrativo posible, por parte del Estado, constituyendo esta figura un pago total o parcial del impuesto, que se efectúa de la manera más cómoda y económica posible para todos los sujetos intervinientes en la relación jurídico-tributaria. De esta manera se busca reducir los períodos de tiempo entre la causación de la renta y el pago del impuesto.

Mediante la implementación de un régimen de retenciones, los contribuyentes quedan forzosamente sujetos sin la posibilidad de evadirse. Igualmente, facilita la identificación de determinados contribuyentes con transacciones económicas muy cuantiosas que de no existir este sistema, podrían permanecer ignoradas evadiendo su carga tributaria, a su vez permite recaudar tributos respecto de contribuyentes de los cuales existe dificultad y a veces imposibilidad de actuar coactivamente; como podría ser el caso de contribuyentes que residen en el exterior o contribuyentes que realizan sus actividades comerciales en forma temporal sin establecimientos comerciales.

### **2.2.11. Agentes de retención.**

#### 2.2.11.1. Definición.

**Zambrano, M. (2006)** define a los Agentes de Retención como:

Aquellas personas que intervienen en actos, negocios jurídicos u operaciones, en los cuales deba efectuar una retención a través de un instrumento legal de recaudación; cuyo propósito busca asegurar para el fisco la percepción periódica del tributo que causas determinadas rentas.

En relación a lo mencionado anteriormente, la Asociación Venezolana de Derecho Tributario (2004) manifiesta que:

Un Agente de Retención es, por definición, un sujeto pasivo de la relación jurídico-tributaria, a quien se considera responsable del pago de un tributo que corresponde a un Contribuyente, en quien se ha configurado un hecho imponible determinado, la ley permite a la Administración Tributaria usar el mecanismo de la designación de Agentes de Retención, como sujetos pasivos responsables del pago del tributo de un tercero (Contribuyente), para facilitar o controlar su función recaudadora de impuestos.

Los agentes de retención son aquellas personas designadas por la ley o por la Administración Tributaria que por sus funciones públicas o en razón de sus

actividades privadas, intervienen en actos u operaciones en los cuales debe efectuarse la retención del tributo correspondiente.

Se constituyen en responsables directos, porque si bien no realizan el hecho imponible, deben encargarse de cumplir las obligaciones atribuidas al contribuyente, es decir, recabar una porción o la totalidad del impuesto y enterarlo a la Tesorería Nacional. Lo que el fisco busca con los agentes de retención es poder obtener de manera eficaz, eficiente y, en el menor tiempo posible, los ingresos que se percibe por concepto de un determinado tributo.

#### 2.2.11.2. Agentes de retención del impuesto al valor agregado.

**London, C. (2015)** señala que:

La retención del IVA se establece en Venezuela a partir de enero del año 2003 y constituye una medida que sin lugar a dudas ha tenido una importante contribución para combatir la evasión del tributo. Es un mecanismo a través del cual los Contribuyentes Especiales designados como tales por el SENIAT, y los entes públicos, dejan de pagar a sus proveedores desde un 75% a un 100% del importe del IVA que estos recargan en sus facturas de bienes y servicios gravados por el impuesto. Este dinero retenido no es de los Agentes de Retención, sino un pago de los Contribuyentes que son objeto de la sustracción, dinero que debe ser enterado o pagado por dichos retenedores en las arcas del Tesoro Nacional en los plazos y demás condiciones fijadas por la normativa jurídica.

Son agentes de retención del IVA los contribuyentes a quienes el SENIAT los haya calificado como especiales, de acuerdo a esta calificación quiere decir que los contribuyentes no especiales no actuarán como agentes de retención del IVA, por lo que no retendrán ningún impuesto, por el contrario, ellos serán sujetos a retención por parte de los compradores calificados contribuyentes especiales.

### 2.2.11.3. Condiciones para ser calificado como agente de retención del IVA.

A través de la Providencia Administrativa No. 0685 del 08/02/2007 en su Artículo 2, es expresa cuales personas naturales y jurídicas califican para ser designados como especiales, dependiente del volumen de ventas expresado en unidades tributarias, como sigue:

Podrán ser calificados como sujetos pasivos Especiales, sometidos al control y administración de la respectiva Gerencia Regional de Tributos Internos en su domicilio fiscal, los siguientes sujetos pasivos.

a. Las personas naturales que hubieren obtenido ingresos brutos iguales o superiores al equivalente de siete mil quinientas unidades tributarias (7.500 U.T.) conforme a lo señalado en su última declaración jurada anual presentada, para el caso de tributos que se liquiden por períodos anuales, o que hubieren efectuado ventas o prestaciones de servicios por montos superiores al equivalente de seiscientos veinticinco unidades tributarias (625 U.T.) mensuales, conforme a lo señalado en cualquiera de las seis (6) últimas declaraciones, para el caso de tributos que se liquiden por períodos mensuales. Igualmente, podrán ser calificadas como Especiales las personas naturales que laboren exclusivamente bajo relación de dependencia y hayan obtenido enriquecimientos netos o iguales o superiores a siete mil quinientas unidades tributarias (7.500 U.T.), conforme a lo señalado en su última declaración del Impuesto sobre la renta presentada.

b. Las personas jurídicas, con exclusión de las señaladas en el artículo 4 de esta Providencia, que hubieren obtenido ingresos brutos iguales o superiores al equivalente de treinta mil unidades tributarias (30.000 U.T.), conforme a lo señalado en su última declaración jurada anual presentada, para el caso de tributos que se liquiden por períodos anuales, o que hubieren efectuado ventas o prestaciones de servicios por montos iguales o superiores al equivalente de dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T.) mensuales, conforme a lo señalado en cualquiera de las seis (6) últimas declaraciones presentadas, para el caso de tributos que se liquiden por períodos mensuales.

Estas medidas son aplicadas a los sujetos pasivos dentro de todo el territorio nacional. En el literal “a” indica la cantidad en unidades tributarias que debe sobrepasar una persona natural para exista la posibilidad de ser considerada como un

contribuyente especial, de igual forma, en el literal “b” se encuentran los parámetros estipulados para las personas jurídicas ya sea que se trate de un tributo mensual o anual.

**Tabla N° 3. Requisitos para ser Calificado Contribuyente Especial.**

CONTRIBUYENTES ESPECIALES	REGIÓN CAPITAL (Unidades Tributarias)		RESTO DEL PAÍS (Unidades Tributarias)	
	Anual	Mensual	Anual	Mensual
Personas naturales con ingresos brutos iguales o superiores a:	<b>15.000</b>	<b>1.250</b>	<b>30.000</b>	<b>2.500</b>
Personas naturales en relación de dependencia por enriquecimientos netos iguales o superiores a:	<b>15.000</b>		<b>7.500</b>	
Personas jurídicas (excepto hidrocarburos) con ingresos brutos iguales o superiores a:	<b>120.000</b>		<b>30.000</b>	<b>2.500</b>
Entes públicos nacionales, estatales y municipales, institutos autónomos y entes descentralizados.				
Contribuyentes que realicen operaciones aduaneras de exportación.				
Sujetos pasivos dedicados a actividades relacionadas con hidrocarburos, minas y conexas				

**Fuente: Brito, J. (2014). Contabilidad Financiera.**

### **2.3. Bases legales.**

Las bases legales constituyen el marco legal que comprende todas aquellas leyes y reglamentos, sobre el cual se apoya toda investigación con la finalidad de sustentar la misma.

### **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (C.R.B.V.).**

#### **Título III: De los Derechos Humanos y Garantías, y de los Deberes.**

**Capítulo X:** De los Deberes.

Artículo 133 expone que:

**Art.- 133:** Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

Toda persona que, habiendo obtenido ganancias por su trabajo, debe contribuir con la nación para solventar los gastos públicos que el Estado debe realizar para el desarrollo de la misma. Es por ello que todos los venezolanos y venezolanas calificados deben hacer el pago de los impuestos, tasas y contribuciones hacia el Fisco Nacional. Se hace referencia a la igualdad de todos los venezolanos para contribuir en los gastos públicos que presente la nación, a través de los tributos establecidos en ley que proporcionarán ayuda en garantizar los servicios, planes y estrategias del Ejecutivo Nacional.

**Título VI:** Del Sistema Socioeconómico.**Capítulo III:** Del Régimen Fiscal y Monetario.**Sección Segunda:** Del Sistema Tributario.

Artículo 316 expresa que:

**Art.- 316:** El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la Contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

En concordancia el Artículo 317 aporta que:

**Art.- 317:** No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras



formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente.

En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena.

Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución.

La Administración Tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley.

El Estado estará en la completa obligación de diseñar e implementar sistemas de recaudación de impuestos respetando lo descrito en la constitución, la cual consiste en no omitir la realidad económica que posea el sujeto pasivo y una buena distribución de la carga tributaria según la capacidad de contribución, de esta manera para no dejar por fuera cada aspecto el sistema debe ser eficaz y eficiente.

Igualmente, cualquier tributo que no esté dentro del marco legal, fijado por el Ejecutivo Nacional y/o la Administración Tributaria, quedará sin efecto obligatorio para su cobranza. Así mismo, advierte la pena en los casos de evasión fiscal y ratifica el poder constitucional que posee la Administración Tributaria para el manejo, control, fiscalización y recaudación de los tributos que se determinen a recoger en el país.

### **Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (N.I.I.F P.Y.M.ES).**

#### **Sección 29: Impuesto a las Ganancias.**

Según el Párrafo 29.1 establece que:

Para el propósito de esta NIIF, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos nacionales y extranjeros que estén basados en ganancias fiscales. El impuesto a las ganancias incluye impuestos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por una subsidiaria, asociada o negocio conjunto, en las distribuciones a la entidad que informa.

Seguidamente, el Párrafo 29.2 indica que:

Esta sección trata la contabilidad del impuesto a las ganancias. Se requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores. El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actuales, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento precedente de periodos anteriores.

La sección número 29 de la NIIF para las PYMES se refiere a la contabilización del impuesto a las ganancias, conocido en Venezuela como ISLR; incluyendo en este todos los impuestos nacionales y extranjeros que están basados en ganancias fiscales. Entre estos impuestos están las retenciones sobre dividendos, que se pagan por una subsidiaria, asociada o negocio conjunto, en las distribuciones a la entidad que se informa.

Para realizar la contabilización de impuestos a las ganancias es de mucha importancia que la entidad reconozca las consecuencias fiscales, actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hallan reconocido en los estados financieros. Los importes fiscales reconocidos en los estados financieros incluyen el impuesto corriente y el impuesto diferido; comprendiendo como impuesto corriente al impuesto

por pagar, ósea el impuesto que es recuperable por la pérdidas o ganancias fiscales que se han dado en el periodo corriente o en periodos anteriores; en cuanto el impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de períodos anteriores.

Ahora bien, la empresa caso de estudio, al adoptar la presentación de estados financieros bajo NIIF deberá tomar decisiones al momento de contabilizar el impuesto corriente, e igualmente determinar si esta pérdida cumple con los requisitos para ser recuperada en periodos posteriores. En este caso, las multas y sanciones pecuniarias no serán recuperables, siendo totalmente no deducibles al momento de la cancelación del ISLR, por lo que es sumamente importante una excelente gestión en cuanto al manejo del cumplimiento de deberes formales y obligaciones tributarias dentro de la empresa, evitando en su mayoría posibles sanciones por parte del Fisco Nacional que no solo puedan afectar el capital de trabajo de la organización, sino que también no podrá ser recuperada esta porción del impuesto pagada por el hecho de haber incurrido en ilícitos tributarios.

### **Código Orgánico Tributario. (C.O.T.).**

#### **Título I:** Disposiciones Preliminares.

Artículo 1 establece que:

**Art.- 1:** Las disposiciones de este Código Orgánico son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de estos tributos. Para los tributos aduaneros el Código Orgánico Tributario se aplicará en lo atinente a los medios de extinción de las obligaciones, a los recursos administrativos y judiciales, la determinación de intereses y en lo relativo a las normas para la administración de tales tributos que se indican en este Código; para los demás efectos se aplicará con carácter supletorio. Las

normas de este Código se aplicarán en forma supletoria a los tributos de los estados, municipios y demás entes de la división político territorial. El poder tributario de los estados y municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos que la Constitución y las leyes le atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales, será ejercido por dichos entes dentro del marco de la competencia y autonomía que le son otorgadas, de conformidad con la Constitución y las leyes dictadas en su ejecución. Para los tributos y sus accesorios determinados por administraciones tributarias extranjeras, cuya recaudación sea solicitada a la República de conformidad con los respectivos tratados internacionales, este Código se aplicará en lo referente a las normas sobre el juicio ejecutivo.

Se determina el campo de aplicación que abarca dicho código, el cual está por encima de las leyes Especiales, reglamentos, providencias, quedando sin efecto cualquier ordenanza que esté en desacuerdo con esta.

## **Título II:** De la Obligación Tributaria.

### **Capítulo I:** Disposiciones Generales.

Artículo 13 define que:

**Art.- 13:** La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios Especiales.

### **Capítulo II:** Del Sujeto Activo.

En correlación, el Artículo 18 indica que:

**Art.- 18:** Es Sujeto Activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo.

### **Capítulo III:** Del Sujeto Pasivo.

#### **Sección Primera:** Disposiciones Generales.

Seguidamente, el Artículo 19 dicta que:

**Art.- 19:** Es Sujeto Pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

Se hace referencia a la obligación jurídico tributaria, entre el sujeto activo que constituye el Estado y el sujeto pasivo representado como Contribuyente y/o como responsable, vinculados por la ocurrencia del hecho imponible.

**Sección Tercera:** De los Responsables.

Artículo 27 expone que:

**Art.- 27:** Son responsables directos, en calidad de Agentes de Retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente. Los Agentes de Retención o de percepción, que lo sean por razón de sus actividades privadas, no tendrán el carácter de funcionarios públicos. Efectuada la retención o percepción, el agente es el único responsable ante el Fisco por el importe retenido o percibido. De no realizar la retención o percepción, responderá solidariamente con el Contribuyente. El agente es responsable ante el Contribuyente por las retenciones efectuadas sin normas legales o reglamentarias que las autoricen. Si el agente enteró a la Administración lo retenido, el Contribuyente podrá solicitar de la Administración Tributaria el reintegro o la compensación correspondiente.

Parágrafo Primero. Se considerarán como no efectuados los egresos y gastos objeto de retención, cuando el pagador de los mismos no haya retenido y enterado el impuesto correspondiente conforme a los plazos que establezca la ley y su reglamento, salvo que demuestre haber efectuado efectivamente dicho egreso o gasto.

Parágrafo Segundo. Las entidades de carácter público que revistan forma pública o privada serán responsables de los tributos dejados de retener, percibir o enterar, sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa que recaiga sobre la persona natural encargada de efectuar la retención, percepción o enteramiento respectivo.

Se expone la responsabilidad del traslado de la obligación que posee el fisco en recaudar, utilizando a un intermediario bajo la figura de Agente de Retención, el cual responderá ante el sujeto activo por el impuesto retenido por un tercero. El cual da continuidad a seguir investigando referente a esta figura que ayuda a la recaudación exitosa que estima obtener la Administración Tributaria, es por eso que estas figuras son objeto de fiscalización y por eso el nacimiento de las providencias que los regulan.

**Título III:** De los Ilícitos Tributarios y de las Sanciones.

**Capítulo II:** De los Ilícitos Tributarios Formales.

El Artículo 108 presenta que:

**Art. 108.-** El incumplimiento de cualquier otro deber formal sin sanción específica, establecido en las leyes y demás normas de carácter tributario, será sancionado con multas de cien unidades tributarias (100 U.T). Cuando los ilícitos formales previstos en este capítulo sean cometidos por sujetos calificados como Especiales por la Administración Tributaria, las sanciones pecuniarias serán aumentadas en un doscientos por ciento (200%).

La sanción descrita hace mención al incumplimiento con algunos de los deberes formales que establece dicho Código, la misma deberá ser aumentada en el caso que el incumplimiento se realice por un Sujeto Pasivo Especial en calidad de Agente de Retención.

**Capítulo III:** De los Ilícitos Tributarios Materiales.

Este Artículo 115 ratifica que:

**Art.- 115:** Los incumplimientos de las obligaciones de retener, percibir o enterar los tributos, serán sancionados:

1. Por no retener o no percibir, con el quinientos por ciento (500%) del tributo no retenido o no percibido.
2. Por retener o percibir menos de lo que corresponde, con el cien por ciento (100%) de lo no retenido o no percibido.

3. Por enterar las cantidades retenidas o percibidas en las oficinas receptoras de fondos nacionales, fuera del plazo establecido en las normas respectivas, con multa del cinco por ciento (5%) de los tributos retenidos o percibidos, por cada día de retraso en su enteramiento, hasta un máximo de cien (100) días. Quien entere fuera de este lapso o sea objeto de un procedimiento de verificación o fiscalización se le aplicará la sanción prevista en el numeral siguiente conjuntamente con la establecida en el artículo 121 de este Código.

4. Por no enterar las cantidades retenidas o percibidas en las oficinas receptoras de fondos nacionales, con multa de un mil por ciento (1.000%) del monto de las referidas cantidades, sin perjuicio de la aplicación de la pena privativa de libertad establecido en el artículo 119 de este Código.

Los supuestos previstos en los numerales 3 y 4, no serán aplicables a la República Bolivariana de Venezuela, Gobernaciones y Alcaldías, las cuales serán sancionadas con multa de doscientas a mil unidades tributarias (200 a 1.000 U.T.). Las máximas autoridades, los tesoreros, administradores y demás funcionarios con competencias para ordenar pagos de las entidades u órganos públicos, serán personal y solidariamente responsables entre sí, por el cabal cumplimiento de los deberes relativos a la retención, percepción y enteramiento de los tributos que correspondan. El incumplimiento de esas obligaciones será sancionado con multa equivalente a tres mil unidades tributarias (3.000 U.T.), sin menoscabo de las sanciones que correspondan al Agente de Retención o percepción.

Las sanciones previstas en este artículo se aplicarán aún en los casos en que el responsable, en su calidad de Agente de Retención o percepción, se acoja al reparo en los términos previstos en el artículo 196 de este Código.

Se constituyen los ilícitos materiales aplicables directamente a los que fungen como agentes de retención, por incumplimiento en las retención, percepción y enteramiento del impuesto, es necesario su conocimiento y sobre todo al personal que labora en cualquier entidad bajo la figura de contribuyente especial, debido a la gran y muy significativa proporción de pago por no cumplir con su finalidad de retener y enterar el IVA.

#### **Capítulo IV: De los Ilícitos Tributarios Penales.**

El Artículo 119 sanciona que:

**Art.- 119:** Incurre en defraudación tributaria quien, mediante simulación, ocultación, engaño o cualquier otra maniobra fraudulenta, produzca una disminución del tributo a pagar. La defraudación tributaria será penada con prisión de seis (6) meses a siete (7) años. En el caso de obtención indebida de devoluciones, la sanción contemplada en el párrafo anterior se incrementará en un tercio de la pena. Cuando el sujeto pasivo sea sancionado por la comisión del ilícito de defraudación tributaria, el tribunal competente ordenará que la sanción prevista en el encabezamiento del artículo 112 de este Código sea aumentada en un doscientos por ciento (200%).

Igualmente, el Artículo 121 confirma que:

**Art.- 121:** Quien no entere los tributos retenidos o percibidos, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones respectivas será sancionado con prisión de cuatro (4) a seis (6) años.

Se describen las sanciones penales donde se hace presente la figura de los sujetos pasivos especiales en caso de que se realizase cualquier de los hechos prescritos en los artículos definidos. Así mismo, dichas hacen referencia a los incumplimientos de un contribuyente especial como puede ser para un contribuyente ordinario, es por ello que deben de evitarse errores que puedan provocar de manera consciente e inconsciente algunas de estas acciones, acarreando sanciones por un ilícito.

### **Ley Del Impuesto Al Valor Agregado (L.I.V.A.).**

**Título I:** De La Creación del Impuesto.

Artículo 1 instaure que:

**Art.- 1:** Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no,



de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

**Título II:** De Los Hechos Imponibles.

**Capítulo II:** De Los Sujetos Pasivos.

En relación a este tema, el Artículo 11 expone que:

**Art.- 11:** La Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de Agentes de Retención, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

Asimismo, la Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto que deba devengarse en las ventas posteriores, en calidad de Agentes de Percepción, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. A tal fin, la Administración Tributaria podrá designar como Agentes de Percepción a sus oficinas aduaneras.

Los Contribuyentes Ordinarios podrán recuperar ante la Administración Tributaria, los excedentes de retenciones que correspondan, en los términos y condiciones que establezca la respectiva providencia. Si la decisión administrativa resulta favorable, la Administración Tributaria autorizará la compensación o cesión de los excedentes. La compensación procederá contra cualquier tributo nacional, incluso contra la cuota tributaria determinada conforme a lo establecido en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

El propósito principal de crear el IVA no es más que el gravar la venta o traspaso de bienes muebles, servicios y la importación definitiva de bienes, esto en virtud con lo antes descrito, su creación en años anteriores fue con miras a obtener otros ingresos no petroleros. Posteriormente la misma ley, delega en la Administración Tributaria, es decir, el SENIAT, la responsabilidad de establecer aquellos contribuyentes que puedan ser designados como Especiales, donde automáticamente fungirán como intermediarios entre un contribuyente y el SENIAT, bajo la figura de agentes de

retención, donde queda sobre entendido su objetivo el cual es ayudar a la administración en la recaudación anticipada del impuesto y enterarlo ante el Fisco Nacional.

**Título V:** Pago y Deberes Formales.

**Capítulo III:** De la Emisión de Documentos y Registros Contables.

Artículo 56 revela que:

**Art.- 56:** Los Contribuyentes deberán llevar los libros, registros y archivos adicionales que sean necesarios y abrir las cuentas Especiales del caso para el control del cumplimiento de las disposiciones de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley y de sus normas reglamentarias.

Los Contribuyentes deberán conservar en forma ordenada, mientras no esté prescrita la obligación, tanto los libros, facturas y demás documentos contables, como los medios magnéticos, discos, cintas y similares u otros elementos, que se hayan utilizado para efectuar los asientos y registros correspondientes. En especial, los Contribuyentes deberán registrar contablemente todas sus operaciones, incluyendo las que no fueren gravables con el impuesto establecido en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, así como las nuevas facturas o documentos equivalentes y las notas de crédito y débito que emitan o reciban, en los casos a que se contrae el artículo 58 de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. Las operaciones deberán registrarse en el mes calendario en que se consideren perfeccionadas, en tanto que las notas de débitos y créditos se registrarán, según el caso, en el mes calendario en que se emitan o reciban los documentos que las motivan.

Los Contribuyentes deberán abrir cuentas Especiales para registrar los impuestos o débitos fiscales generados y cargados en las operaciones y trasladados en las facturas, así como los consignados en las facturas recibidas de los vendedores y prestadores de servicio que sean susceptibles de ser imputados como créditos fiscales.

Los importadores deberán, igualmente, abrir cuentas Especiales para registrar los impuestos pagados por sus importaciones y los impuestos cargados en sus ventas.

Parágrafo Único: La Administración Tributaria establecerá, mediante normas de carácter general, los requisitos, medios, formalidades y especificaciones, que deben cumplirse para llevar los libros, registros, archivos y cuentas previstos en este artículo, así como los sistemas administrativos y contables que se usen a tal efecto.

Todos los contribuyentes deben llevar registros contables de forma clara y ordenadas, permitiendo el control por parte de la Administración Tributaria para la verificación y legitimidad de sus operaciones. De igual manera, todos los registros contables deberán estar ordenados en archivos que deberán conservarse durante el tiempo que este establecido en la ley, en este caso por diez (10) años o hasta la prescripción de los mismos. Finalmente, la Administración Tributaria podrá establecer normas generales en relación a los requisitos y formalidades que deban acatar los contribuyentes para el respaldo y archivado de los libros y registros, así como los parámetros de los sistemas administrativos y contables que puedan utilizarse para tal fin.

### **Reglamento General de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (R.L.I.V.A).**

Es una disposición emanada del Poder Ejecutivo, es decir, que complementa la Ley. Los reglamentos son inferiores a la Ley, de modo que si existen contradicciones entre lo que establece la Ley y su Reglamento prevalecerá lo dispuesto en la ley.

#### **Capítulo I: Disposiciones Generales.**

Artículo 1 revela que:

**Art.- 1:** El presente reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento para la procedencia de la recuperación de los créditos fiscales soportados por la adquisición y recepción de bienes y servicios, con ocasión de la actividad de exportación que realicen los contribuyentes; así como los requisitos y formalidades que deban cumplir estos a tales fines.

## CAPÍTULO III

### MARCO METODOLÓGICO

#### **3.1. Tipo de investigación.**

La investigación que se empleó en este trabajo de grado fue de tipo descriptiva, siendo esta la más adecuada, ya que a través de la misma se logró obtener información y se pudo especificar las propiedades esenciales de la naturaleza del problema en cuestión que se basa en el análisis del proceso de retención y cancelación del IVA. de la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.

Según el autor **Arias, F (2006)**, “la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento” (p.24), en este contexto el autor también indica que “el nivel de investigación se refiere al grado de profundidad con que se aborda un fenómeno u objeto d estudio”.

Desde esta perspectiva se puede decir que la investigación es desarrollada de tipo descriptiva, pues durante su proceso se describieron, registraron, analizaron, he interpretaron cada uno de los aspectos relacionados con la problemática planteada, tomando en cuenta sus características y su correcto orden para la presentación final de los datos.

#### **3.2. Diseño de la investigación.**

En atención al diseño la presente investigación fue de carácter documental y de campo. Documental, debido a que la misma se fundamenta en la búsqueda e interpretación de información secundaria extraída de diversas fuentes de carácter bibliográfico. Y de campo, puesto que la información necesaria para el cumplimiento

de los objetivos planteados en el capítulo I, requirió la recopilación de datos directamente de la realidad sin ningún tipo de manipulación, dichos datos se obtuvieron en el lugar donde ocurrieron los acontecimientos, es decir, en el departamento administrativo, específicamente en el área de tributos de la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A (CONJESCA).

Según **Arias, F (2006)**. “El diseño de la investigación consiste en la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado”. En este contexto el autor también afirma que “la investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recaudación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, obtenidos y registrados por otros investigadores, en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas”. (p.27)

Al respecto el autor **Tamayo, M. (1999)**, nos indica que la investigación de campo es aquella en la cual los datos se recogerán directamente en la realidad, por lo cual los denominamos primarios, y su importancia radica en el hecho de que permiten cerciorarse de las verdaderas condiciones en que se han obtenidos los datos, lo cual facilita su revisión o modificación en caso de surgir dudas. (p.71).

### **3.3. Población y Muestra.**

Para el desarrollo de la presente investigación fue imprescindible precisar cómo obtener los datos y a dónde acudir para obtenerlos. Lo correcto fue acudir al lugar donde ocurrieron los hechos, es decir, la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A (CONJESCA), de la ciudad de Cantaura, del Estado Anzoátegui, en la cual se ubicó población significativa para el desarrollo de este estudio.

#### **3.3.1. Población.**

**Tamayo y Tamayo (2001)**, define la población como “la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica

común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación” (p.92). De esta manera el mismo autor expresa que cuando se toma un universo para un estudio, se considera la totalidad de la población, no es necesario realizar un muestreo, para la investigación que se proyecta.

Partiendo de allí la población a considerarse de este trabajo de investigación estuvo conformada por cinco (5) empleados que trabajan en el área tributaria de la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A (CONJESCA).

### **3.3.2. Muestra.**

**Tamayo y Tamayo (2001)**, define la muestra como "el principio de que las partes o subconjuntos representan un todo y por lo tanto reflejan las características que definen la población de la cual fue extraída, lo cual indica que es representativa" (p.213).

**Para Hurtado, J. (2007)**: “No toda investigación requiere de un procedimiento de muestreo. En muchos casos el investigador puede fácilmente tener acceso a toda la población y no necesitar un muestreo” (p.150). En este caso de estudio en la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A. (CONJESCA), por tener una pequeña población esta se considerará como la totalidad de la muestra; estando conformada por un departamento de área tributaria de la empresa, esta misma es manejada y operada por el Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, Analista Tributario, Analista Administrativo y Contable y Coordinador de Recursos Humanos.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

**Palella y Martins (2017)** argumentan que:

Una vez realizado el plan de la investigación y resueltos los problemas que plantea el muestreo, empieza el contacto directo con la realidad objeto de la investigación o trabajo de campo. Es entonces cuando se

hace uso de las técnicas de recolección de datos, que son las distintas formas o maneras de obtener la información. Para el acopio de los datos se utilizan técnicas como la observación, entrevista, encuesta, pruebas, entre otras (p.115).

### **3.4.1. Técnicas de recolección de datos.**

En la recolección de datos fue imprescindible seleccionar las técnicas e instrumentos a utilizar en la investigación, estas ayudaron al desarrollo y cumplimiento del problema planteado. En el transcurso del proceso metodológico, las técnicas e instrumentos para la recolección y análisis de los datos son las siguientes:

#### **3.4.1.1. Revisión documental.**

**Tamayo y Tamayo (2009)** describe que:

La revisión documental; es el fundamento de la parte teórica, y permite conocer a nivel documental las investigaciones relacionadas con el problema planteado. Presenta la teoría del problema aplicada a casos y circunstancias concretas y similares a las que se investiga (p.329).

La revisión documental es una técnica basada en un proceso de búsqueda de fuentes documentales como trabajos previos, impresas audiovisuales o electrónicas, es aquella que amplía la descripción del problema e integra la teoría con la investigación y sus relaciones mutuas. Es la recopilación de información a través de la búsqueda de diversas fuentes bibliográficas, permitiendo al mismo tiempo dar un soporte a la información obtenida, corroborar datos y adquirir información adicional que pudiese facilitar y completar la investigación.

#### **3.4.1.2. Observación directa.**

**Según Arias, F (2012).** La observación es una técnica que consiste en visualizar o captar mediante de la vista, en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o en la sociedad, en función de unos objetivos de investigación preestablecidos (p.69).

Para la realización de esta tesis se efectuaron visitas a las instalaciones de la empresa con el fin observar detalladamente la ejecución de las actividades de la misma respecto al proceso de retención y cancelación del IVA.

#### **3.4.1.3. Encuesta.**

**Briones, G. (1996),** señala que “La encuesta está destinada a recoger, procesar y analizar informaciones que se dan en unidades o con personas de un colectivo determinado” (p.45).

Se utilizó como técnica de recolección de datos, dado que es una herramienta eficaz que garantiza la proporción de datos primarios.

#### **3.4.2. Instrumentos de recolección de datos.**

**Arias, F. (2016)** informa que; “los instrumentos son los medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información. Ejemplo: fichas, formatos de cuestionario, guía de entrevista, lista de cotejo, etc.”. (p.111). Existen numerosos instrumentos de recolección de datos, cada uno con características diferentes. Sin embargo, el procedimiento general de obtención y almacenamiento es semejante. A continuación, se indican los instrumentos aplicados para la recopilación y almacenamiento:



### **3.4.2.1. Fichas.**

Según **Alirio, J. (2010)**; “las fichas son tarjetas que se utilizan para registrar la información cognitiva de nuestro interés, contenida en las referencias bibliohemerográficas” (p.33). La ficha de trabajo es de gran valor para la investigación documental, su constitución obedece a un trabajo creador de análisis, crítica o síntesis. En ella se manifiesta la capacidad de profundización del investigador de acuerdo al fin que persigue, puesto que asociando la lectura y el análisis se extraen los aspectos necesarios para poder desarrollar la investigación.

### **3.4.2.2. Cuestionario.**

**Balestrini (2002)**, define cuestionario: "Es considerado un medio de comunicación escrito y básico entre el encuestador y el encuestado, facilita traducir los objetivos y las variables de la investigación a través de una serie de preguntas muy particulares previamente preparadas de una forma cuidadosa, susceptibles de analizarse en relación con el problema estudiado”.

## **3.5. Técnica de análisis y procesamiento de datos.**

El procesamiento de datos según **Arias (2006)**: es aquel en el cual “se describen las distintas operaciones a la que están sometidos los datos que se obtengan: clasificación, registro, tabulación y codificación si fuera el caso” (p. 111).

Una vez que se revisaron y verificaron los datos recolectados con las preguntas del cuestionario para posteriormente realizar un análisis descriptivo con los mismos, se tabularon y ordenaron para mayor facilidad y entendimiento, en cuanto a la presentación de los resultados, con el fin de que se visualice de forma más clara y específica cada uno de ellos a través de la estadística descriptiva y el flujograma.

## **CAPITULO IV**

### **ANALISIS Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **4.1 Aspectos organizacionales de la empresa caso de estudio**

##### **4.1.1. Razón social de la empresa caso de estudio**

- **Razón social:** Construcciones Jesús Ely, C.A. (CONJESCA).
- **Registro de información fiscal (RIF):** J- 31496418-6
- **Dirección fiscal:** Carretera Nacional Cantaura – Anaco, Local S/N Zona Industrial Cantaura Edo. Anzoátegui.

##### **4.1.2. Reseña histórica.**

La empresa Construcciones Jesús Ely, C.A. (CONJESCA), es una empresa creada en el año 2006 en el oriente del país venezolano, específicamente en la ciudad de Anaco- Edo. Anzoátegui. Desde entonces ha sido dirigida por su fundador Sr. Jesús R. Jordán al lado de su esposa la Ing. María E. Carrillo, siendo responsables del crecimiento de la pequeña empresa privada.

Como todo inicio, esta empresa arranca con su primera oficina en su núcleo familiar, donde el apoyo entre ellos, sus hijos, amigos cercanos, van construyendo lo que 13 años después y muchos esfuerzos se conoce como CONJESCA.

Esta pequeña empresa está dedicada a la ejecución de obras del sector industrial y petrolero, enfocándose directamente en la soldadura de tubulares en las áreas antes mencionadas; especialidad promovida por su fundador que, desde muy joven, con

responsabilidad y experiencia adquirida, ofrece hoy sus conocimientos al servicio público y privado.

#### **4.1.3. Misión**

La misión que se ha planteado Construcciones Jesús Ely, C.A. (CONJESCA), es prestar servicios de soldadura en las construcciones de aspectos industriales y petroleros con proyectos y acabados de calidad que satisfagan las necesidades de sus clientes, los cuales le dan el prestigio merecido a la empresa, con un recurso humano tanto administrativo como de campo que realce los valores de calidad, compañerismo, respeto, honestidad, seguridad y compromiso.

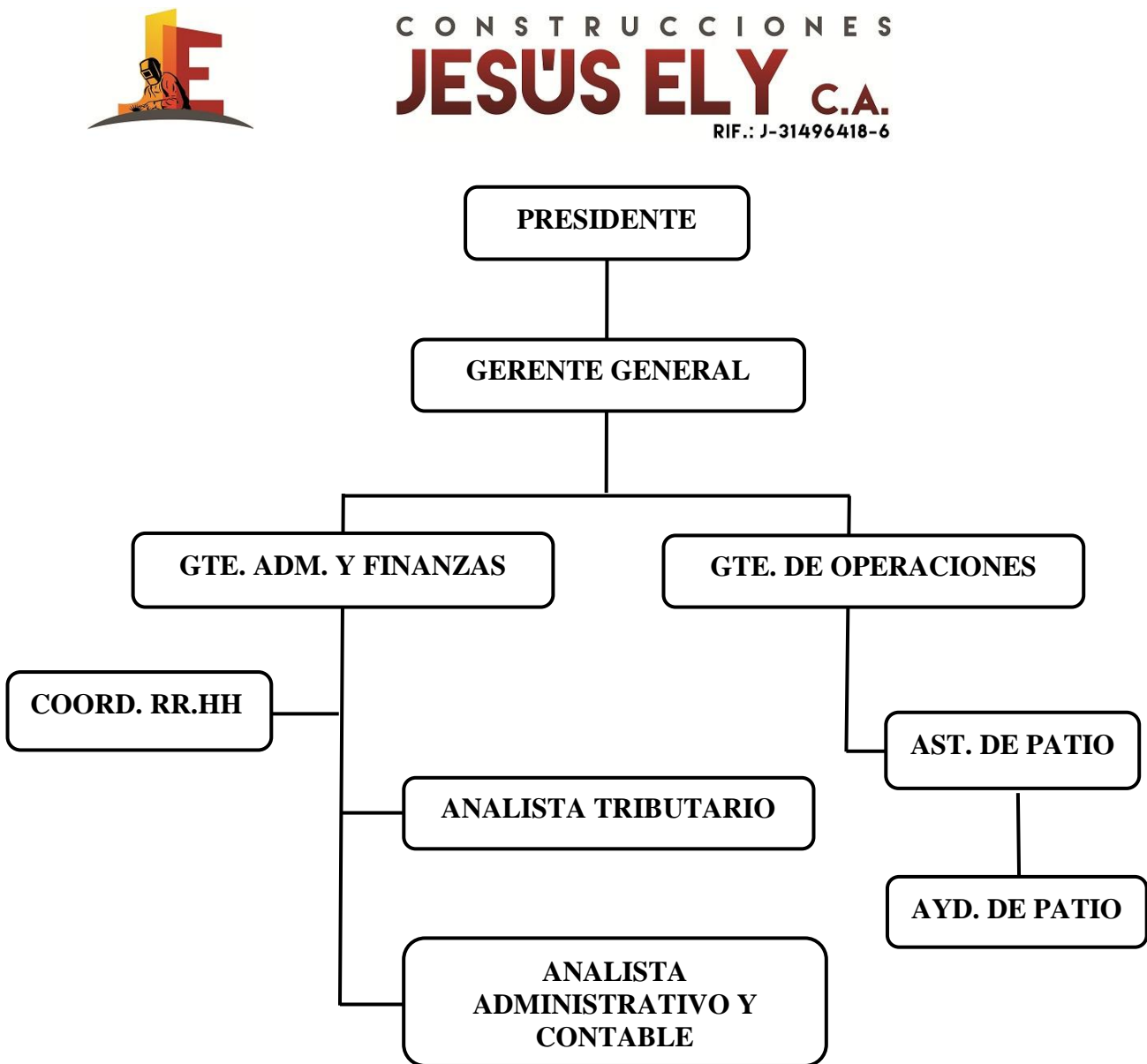
#### **4.1.4. Visión**

Ser una empresa líder en diseño y desarrollo, en la construcción de obras multidisciplinarias de ingeniería civiles, petroleras, industriales, eléctricas y de esta manera cumplir con las normas y condiciones acordadas, teniendo como base un personal calificado, la infraestructura requerida, para alcanzar un diferencial único que nos identifique y a la vez no haga más competitivos, consolidando el prestigio y liderazgo en el mercado nacional e internacional.

#### **4.1.5. Estructura organizativa de la empresa caso de estudio.**

A continuación, se presenta jerárquicamente, al personal que labora en la empresa que sirve como objeto de estudio, de manera tal que sea de referencia para visualizar la muestra tomada para aplicar el instrumento planteado y de manera así, recolectar y analizar los datos obtenidos.

Figura N° 1. Organigrama de la empresa caso de estudio.



Fuente: Construcciones Jesús Ely, C.A. (CONJESCA) (2019).

Como muestra la figura N° 1, el personal que labora directamente en el área administrativa y finanza, contable y tributaria, asciende a cinco (5) empleados, por ende, en concordancia con lo explicado en el Capítulo III de este trabajo de investigación, y lo expuesto por Hurtado (2007), la población es analizada en su totalidad; de esta manera, ya conocemos el personal sobre el cual será aplicado los instrumentos correspondientes para la recolección de datos.

En virtud a lo anterior, el Gerente General, el Gerente Administrativo y Finanzas, el Analista Tributario, el Analista Administrativo y Contable y la Coordinadora de Recursos de Humano, fue la muestra analizada.

#### **4.2 Análisis de interpretación de los resultados.**

A continuación, se procede a desarrollar los resultados de cada objetivo específico, establecidos en el capítulo I de la presente investigación, por lo cual se presenta un análisis de los resultados obtenidos a través de las técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de los datos:

##### **4.2.1 Describir los procesos de retención y cancelación del Impuesto al Valor Agregado que realiza el departamento de contabilidad y tributos de la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.**

La empresa Construcciones Jesús Ely, C.A. en calidad de agente de retención o percepción del IVA, designada por la ley y en razón de su actividad privada interviene en operaciones en las cuales debe efectuar una retención o percepción del tributo correspondiente; la empresa es el único responsable ante el fisco por el importe retenido, para luego enterarla al mismo.

Es por ello, que la entidad siendo calificada bajo la figura de sujeto pasivo especial, debe de cumplir con una serie de obligaciones, deberes formales y

procedimientos administrativos que se encuentren contemplados en la ley. Todos estos procedimientos establecidos por la Administración Tributaria fueron resumidos dentro de un diagrama de flujo, esto con la finalidad de presentar las operaciones en orden cronológico y de manera resumida y detallada, permitiendo un control general por parte de la entidad que los aplique durante la ejecución de sus operaciones administrativas.

**Tabla N° 4. Procedimientos para la correcta retención y cancelación del IVA.**

No.	ACCIÓN	RESPONSABLES
1	Realiza la <b>Solicitud del bien o servicio.</b>	<i>Gerente Administrativo y Finanzas.</i>
2	Evalúa las <b>Cotizaciones</b> y la <b>Disponibilidad presupuestaria.</b>	<i>Gerente Administrativo y Finanzas.</i>
3	Ordena la elaboración de la <b>Orden de Compra</b> al Analista Administrativo y Contable.	<i>Gerente Administrativo y Finanzas.</i>
4	Elabora la <b>Orden de Compra</b> , la cual envía al Proveedor para obtener la mercancía o servicio.	<i>Analista Administrativo y Contable.</i>
5	Recibe la <b>Orden de Compra</b> y firma acuse de recibo en la <b>Copia</b> , procede a preparar el pedido de acuerdo con la misma y envía la mercancía con la respectiva <b>Factura</b> original y su <b>copia.</b>	<i>Proveedor.</i>
6	Reciben el pedido de la mercancía o servicio y verifican que la factura original correspondiente cumpla con los requisitos legales exigidos. Si no cumple con estos requisitos, se le devuelve al proveedor para que la corrija.	<i>Gerente Administrativo y Finanzas. Analista Administrativo y Contable.</i>
7	Si la <b>Factura</b> no está correcta, recibe la factura y la corrige y la envía de nuevo a la empresa.	<i>Proveedor</i>
8	Cuando comprueban que la factura está legalmente bien, proceden a aceptarla y verifican que tipo de porcentaje de retención deben aplicar de acuerdo con lo establecido en el portal web del <b>SENIAT</b> . Cuando todos los datos están correctos se le aplica un porcentaje de <b>retención del 75%</b> , caso contrario se le aplica el <b>100%</b> , es decir, se retiene la totalidad del IVA.	<i>Analista Administrativo y Contable.</i>
9	Se registra lo facturado en el sistema y se hace la emisión del <b>Comprobante de Retención</b> correspondiente.	<i>Analista Administrativo y Contable.</i>
10	Ordena la elaboración de la <b>Orden de Pago</b> para el Proveedor.	<i>Gerente Administrativo y Finanzas.</i>
11	Elabora la <b>Orden de Pago</b> y luego el respectivo <b>Cheque o Transferencia</b> para el Proveedor.	<i>Analista Administrativo y Contable.</i>

No.	ACCIÓN	RESPONSABLES
12	Entrega el <b>Cheque o el recibo de la Transferencia</b> con el <b>Soporte de pago</b> en conjunto con el <b>Comprobante de Retención</b> al Proveedor.	<i>Analista Administrativo y Contable.</i>
13	Recibe el <b>Cheque o el recibo de la Transferencia</b> , el <b>Comprobante de Retención</b> , y firma acuse de recibo en el <b>Soporte de pago</b> y lo devuelve al <b>Analista Administrativo y Contable</b> .	<i>Proveedor</i>
14	Revisa en el sistema la <b>Relación de Retenciones</b> y paralelo, se realiza una <b>Relación informativa</b> de las retenciones practicadas en hojas de cálculo en Microsoft Excel.	<i>Analista Administrativo y Contable.</i>
15	Cuando termina la quincena genera el archivo TXT mediante el sistema y se procede a comprobar dicho archivo en el Portal del SENIAT, para detectar que no tenga errores.	<i>Analista Administrativo y Contable.</i>
16	Procesa el archivo TXT a través del Portal del SENIAT y procede a declarar las <b>Retenciones de IVA</b> .	<i>Analista Administrativo y Contable.</i>
17	Imprime cinco (5) copias de la <b>Planilla 99035</b> de Declaración de IVA y prepara el pago para la entidad bancaria correspondiente o se puede realizar dicho pago por vía electrónica y se lo envía al <b>Gerente Administrativo y Finanzas</b> para su aprobación.	<i>Analista Administrativo y Contable.</i>
18	Aprueba el pago de la <b>Planilla 99305</b> de Declaración de IVA.	<i>Gerente Administrativo y Finanzas.</i>
19	Efectúa el pago de la <b>Planilla 99305</b> de Declaración de IVA, en el banco seleccionado y entrega la copia de la planilla al <b>Analista Administrativo y Contable</b> para el asiento de diario del pago en el sistema de contabilidad.	<i>Gerente Administrativo y Finanzas.</i>
20	Realiza el asiento de diario del pago de la <b>Retención de IVA</b> en el sistema, para los efectos de la contabilidad de la empresa.	<i>Analista Administrativo y Contable.</i>

**Fuente:** Chacón y Santoyo (2019).



### Tratamiento contable del proceso de retención y cancelación del IVA.

Una vez cumplido todos los deberes formales establecidos en cada etapa del procedimiento de retención y cancelación de IVA, se procede a realizar los asientos contables de dichos procesos, realizándose de la siguiente manera:

#### Abono en cuenta de la factura.

FECHA		CUENTAS Y CONCEPTOS	REF	DEBE	HABER
2018	20	<b>- 1 -</b>			
Febrero		Gasto o Costo Generado		8.800,00	
		IVA Crédito Fiscal		1.200,00	
		IVA Retenido por Pagar			900,00
		Cuentas por Pagar			9.100,00
		P/R: Gasto o Costo Generado según Factura No. X.			

#### Pago de la factura.

FECHA		CUENTAS Y CONCEPTOS	REF	DEBE	HABER
2018	20	<b>- 2 -</b>			
Febrero		Cuentas por Pagar		9.100,00	
		Banco			9.100,00
		P/R: Pago de Factura No. X, según Cheque No. X.			

#### Cancelación de las retenciones de IVA.

FECHA		CUENTAS Y CONCEPTOS	REF	DEBE	HABER
2018	25	<b>- 3 -</b>			
Febrero		IVA Retenido por Pagar		900,00	
		Banco			900,00
		P/R: Pago de Retenciones de IVA según Planilla No. X, Cheque No. X.			

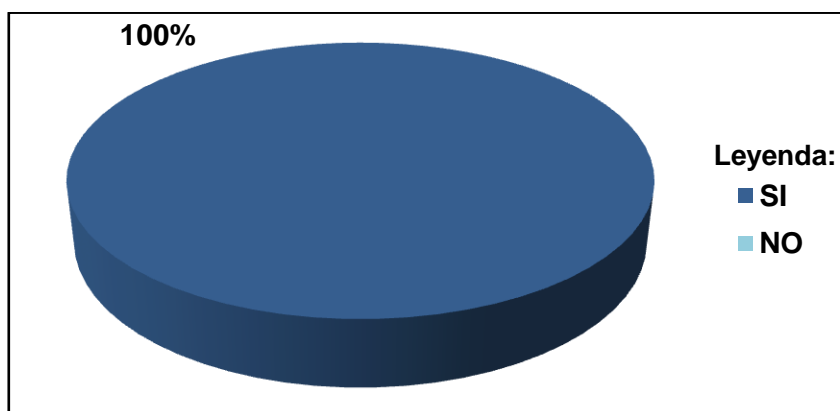
#### 4.2.2 Identificar las debilidades y fortalezas del proceso de retención y cancelación del impuesto al valor agregado que realiza el departamento de contabilidad y tributos de la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.

Para ello, fue necesario realizar un diagnóstico situacional sobre los procesos de retención y cancelación del IVA que realiza el departamento de contabilidad y tributos de la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A. para lo cual se aplicó la observación directa, junto con un cuestionario a los integrantes de la muestra, obteniendo los siguientes resultados:

**Tabla N° 5. ¿Conoce usted las disposiciones legales en materia de IVA a las que está sujeta la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.?**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	5	100%
No	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

**Gráfico N° 1. Distribución porcentual en relación a si el personal conoce las disposiciones legales en materia de IVA a las que está sujeta la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A**

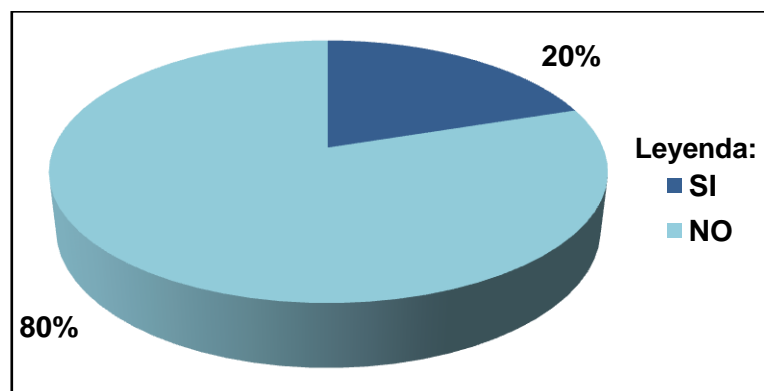


En este punto nos encontramos que el cien por ciento (100%) del personal del departamento conoce las disposiciones legales a las que está sujeta la empresa en cuanto al tratamiento de retención y cancelación del IVA; cabe acotar que dicho conocimiento no garantiza que los procesos se lleven a cabo de manera correcta en el departamento, sin embargo es importante y muy favorable que todo el personal pueda identificar qué aspectos legales y que material jurídico pueden consultar en momentos de ejecutar algún paso que desconozcan acerca del proceso a cumplir como agentes de retención.

**Tabla N° 6. ¿Ha recibido adiestramiento por parte de la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A. en materia de contribuyentes especiales para optimizar el proceso de retención y cancelación del IVA?**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	1	20%
No	4	80%
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

**Gráfico N° 2. Distribución porcentual en relación a si el personal ha recibido adiestramiento por parte de la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A. en materia de Contribuyentes Especiales para optimizar el proceso de retención y cancelación del IVA.**

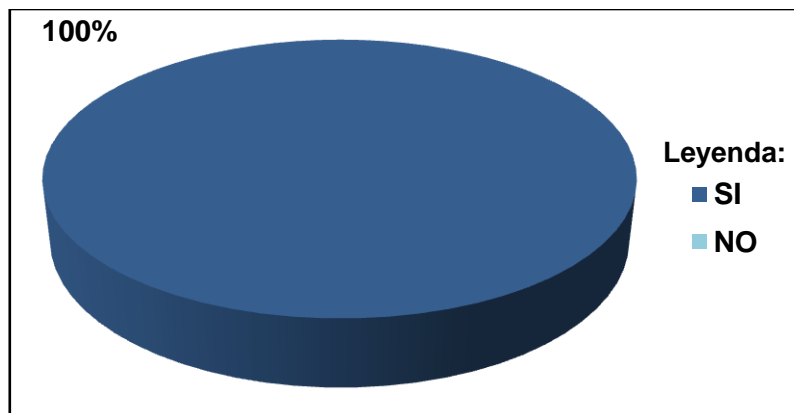


De acuerdo con las respuestas puede resaltarse que, la mayoría del personal que labora dentro de la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A., conformado por el ochenta por ciento (80%) de la totalidad de la muestra, no ha recibido ningún tipo de capacitación por parte de la entidad en materia de contribuyentes especiales. Sin embargo 20%, parte de la muestra acotó que si recibió adiestramiento por parte de la empresa. Cabe destacar que, a causa de las reformas tributarias que pueda decretar el estado, el no recurrir a una actualización profesional de forma periódica, puede considerarse desfavorable para la empresa, cometiendo atrasos y errores en los procesos administrativos y tributarios, inconsistencias entre los departamentos y generando gran cantidad de incumplimientos de obligaciones y deberes formales establecidos en la ley.

**Tabla N° 7. ¿Existen lineamientos documentados para la gestión de retención y cancelación del IVA dentro la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A?**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	5	100%
No	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

**Gráfico N° 3. Distribución porcentual en relación a si existen lineamientos documentados para la gestión de retención y cancelación del IVA dentro la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A**

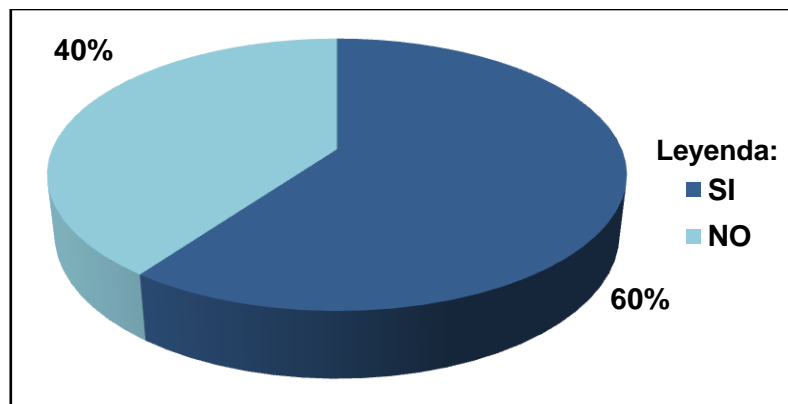


Es resaltante que, el total de la muestra sujeta a estudio afirmo en un cien por ciento (100%), que la empresa si posee un manual de normas y procedimientos documentados para la realización de la gestión de retención, y pago de las retenciones de IVA, pero la ausencia de capacitación del personal y el hecho de que no existe un control constante en el uso del mismo, conlleva a que este sea usado de manera incorrecta, siendo este un factor negativo al momento de realizar las tareas administrativas.

**Tabla N° 8. ¿La empresa Construcciones Jesús Ely, C.A. lleva un control detallado al momento de realizar el proceso de retención del IVA?**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	3	60%
No	2	40%
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

**Gráfico N° 4. Distribución porcentual en relación a si la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A lleva un control detallado al momento de realizar el proceso de retención del IVA.**

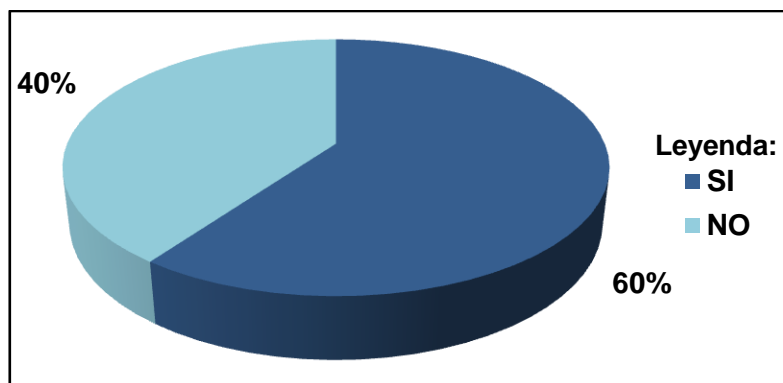


Fueron efectuadas diversas verificaciones en cuanto al control detallado al momento de realizar los procesos de retención del IVA. Sobre este particular se determinó que el mismo debería estar centrado en la emisión cronológica y correlativa del comprobante de retención. Pudo observarse que parte del personal, en este caso el cuarenta por ciento (40%) representado por 2 empleados, está plenamente consciente que no se lleva a cabo este control en cuanto a las fechas y numeración de los comprobantes de retención.

**Tabla N° 9. ¿En la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A. se lleva un control sobre el programa de pagos de acuerdo al calendario de Contribuyentes Especiales para el año 2018?**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	3	60%
No	2	40%
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

**Gráfico N° 5. Distribución porcentual en relación a si en la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A se realiza el enteramiento y pago de las retenciones de IVA dentro de la fecha que exige el calendario de Contribuyentes Especiales.**

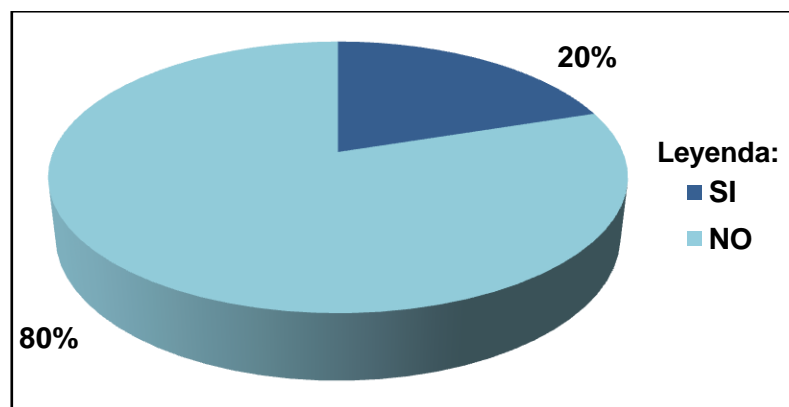


Como puede observarse en la gráfica anterior, el cuarenta por ciento (40%) de los encuestados, representado por 2 trabajadores, manifestó que actualmente no se lleva un programa previamente establecido para el enteramiento y pago de las retenciones de IVA de acuerdo con el calendario de Contribuyentes Especiales. Esto puede generar grandes efectos financieros para la entidad en un futuro, siendo víctimas de diversas sanciones pecuniarias e intereses moratorios impuestos por la Administración Tributaria al momento de una verificación por parte de la misma, en relación al cumplimiento de los deberes formales y obligaciones tributarias que debe realizar la empresa.

**Tabla N° 10. ¿Existe una revisión interna periódica del proceso de enteramiento y pago de las retenciones de IVA en la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.?**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	1	20%
No	4	80%
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

**Gráfico N° 6. Distribución porcentual en relación a si existe una revisión interna periódica del proceso de enteramiento y pago de las retenciones de IVA en la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A**



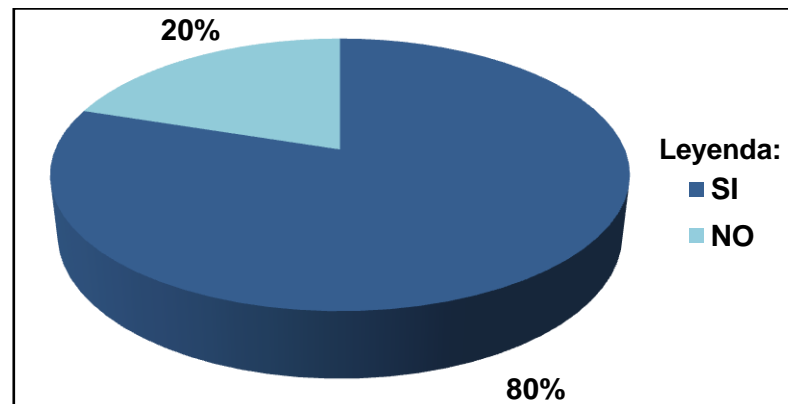
Como puede apreciarse, la mayoría del personal encuestado, representado por un ochenta por ciento (80%), es decir, 4 personas que integran la muestra sujeta a estudio, señalo que no se ejecuta ninguna clase de verificación interna de las declaraciones de retenciones de IVA, puesto que esta función no está asignada a ningún trabajador, e igualmente no se cuenta con los servicios de un auditor externo especialista en área fiscal que pueda perfectamente realizar estas revisiones.

**Tabla N° 11. ¿Considera usted que los procesos establecidos en la normativa legal en materia de retención de IVA son aplicados dentro la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.?**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	4	80%
No	1	20%
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>



**Gráfico N° 7. Distribución porcentual en relación a si los procesos establecidos en la normativa legal en materia de retención de IVA son aplicados dentro la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A**



Como es de observar, la mayoría de la muestra sujeta a estudio, representada por cuatro (04) empleados en un ochenta por ciento (80%) considera que efectivamente la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A aplica las normativas legales en materia de retención de IVA, lo cual no es del todo cierto, puesto que, a través de la recopilación de datos adicionales puede afirmarse que existen aspectos legales que no se cumplen con totalidad. Entre estos se encuentran el retraso al momento de realizar los pagos, falta de cronología y correlatividad en la emisión de comprobantes, al igual que pequeñas diferencias dentro de los libros y registros contables, por lo que se hace necesario el adiestramiento y actualización profesional al personal administrativo de la entidad, todo esto para la correcta aplicación de los deberes formales en materia de retención de IVA.

Una vez analizadas las respuestas del cuestionario realizado se pudieron identificar las siguientes debilidades y fortalezas:

**Tabla N° 12. Debilidades y Fortalezas.**

<b>Debilidades.</b>	<b>Fortalezas.</b>
La mayor parte del personal no ha recibido ningún tipo de capacitación o actualización en el área tributaria.	El personal tiene conocimiento de las disposiciones legales referentes al IVA.
No se lleva a cabo una revisión interna que verifique que el proceso de retención y cancelación se haga adecuadamente.	La empresa posee un manual de normas y procedimientos documentados para la realización de la gestión de retención, y pago de las retenciones.
Falta de comunicación y coordinación entre el personal de trabajo a la hora de realizar el proceso de retención y cancelación del IVA, lo que conlleva a incurrir en errores.	Parte del personal reconoce los errores que se han cometido y tienen la disposición de mejorar y buscar soluciones.

**Fuentes.** Chacón y Santoyo (2019).

#### **4.2.3 Propuesta de estrategias para mejorar el cumplimiento de los deberes formales en los procesos de retención del IVA aplicados por la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A.**

Una vez finalizado el proceso de recolección, procesamiento y análisis de los datos, se logró observar que de manera general, que el departamento de tributos de la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A, presenta ciertas irregularidades mínimas que pueden ser atacadas usando ciertas estrategias para la optimización de los conocimientos de cada empleado, para la eficiencia y eficacia del proceso de retención y cancelación del IVA y lograr así los objetivos y responsabilidades que le fueron asignados al momento de haber calificado como especiales ante la administración tributaria.

- Emplear programas de mejoramiento profesional a través de terceros, lo que le permitirá a la entidad poder tener un equipo de trabajo actualizado y con una interpretación acorde a la normativa legal vigente en materia tributaria.
- Buscar la mejor distribución de responsabilidades, así como realizar rotaciones de funciones a los empleados, con el objetivo de lograr una igualdad inmersa en los procedimientos basados en la retención y cancelación del IVA.
- Poner en marcha herramientas de planificación y control en el área administrativa y tributaria, a fin de poder actuar con efectividad ante imprevistos o cualquier cambio dictado por la administración tributaria.
- Mejorar los sistemas de redes de comunicación, así como, fomentar un intercambio efectivo de información entre los diversos miembros que laboran en la empresa, sobre todo aquellos involucrados directamente con el desarrollo de los procesos ligados a las obligaciones tributarias.
- Designar la figura de un supervisor que se encargue de ejecutar asesorías tributarias internas, que ayuden a discernir posibles irregularidades e incumplimientos de las leyes tributarias.
- Abrir un apartado de inversión dirigido a la capacitación del personal de la empresa.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1 Presentación de las conclusiones.**

Al analizar el proceso de retención y cancelación del IVA en la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A. y según la investigación realizada a través de la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos, y en base a las obligaciones y deberes formales que deben cumplir los contribuyentes especiales como agentes de retención del IVA, se presentan las siguientes conclusiones en acuerdo a los objetivos específicos establecidos:

1) La empresa evaluada presenta problemas a niveles administrativos, encontrándose fallas en el manejo contable de la misma, referidas a facturación, cronología y soporte documentos y actualización de libros, lo que afecta el proceso de retención y cancelación del impuesto y otros aspectos contables, todo esto a causa de una carencia de control y supervisión de los mismos.

2) A pesar de que el personal tiene conocimiento sobre la normativa legal vigente y requisitos contables y financieros que deben ser cumplidos a fin de cancelar de forma oportuna el tributo evaluado, existen fallas mínimas en este proceso, siendo una de las causas el escaso flujo interno de información que existe en el departamento y que debería ser usado como herramienta de gestión empresarial.

3) A pesar de que existen dentro de la empresa, procedimientos escritos para estandarizar la elaboración de las retenciones conforme a los supuestos, exclusiones y excepciones indicadas en la ley, los mismos no son usados de manera correcta o no se toman en cuenta debido a la falta de capacitación que tiene el personal administrativo y contable de la empresa en materia tributaria.

4) Existen demoras en la elaboración de las declaraciones de IVA, debido a que los libros de compras y ventas no son confeccionados a tiempo, incurriéndose en algunos casos en pagos extemporáneos que generan multas de acuerdo a las sanciones impuestas en la ley.

5) Existe una escasa formación del personal en materia de IVA, por lo que se da la necesidad de capacitación del recurso humano en el área por lo cual es de suma importancia que el talento humano perteneciente a la empresa refuercen sus conocimientos con la mayor información necesaria que enmarcan las responsabilidades y actividades de los sujetos pasivos especiales en calidad de agentes de retención, logrando con esto la unificación de conocimientos, criterios, terminologías y actividades que competan a la empresa en su función y cumplimiento de obligaciones como contribuyente especial.

## **5.2 Recomendaciones.**

Se sugieren recomendaciones a la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A, con el propósito de que tome las medidas correctivas para subsanar las debilidades presentes en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de las retenciones de IVA a continuación se detallan:

1) Elaborar una planificación tributaria que incluya y permita el manejo eficiente de las obligaciones y deberes que están implícitos en materia de retenciones de IVA.

2) La gerencia de la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A, debe estar informada sobre todas aquellas reformas legales que se realicen, en cuanto a materia tributaria, que puedan afectar a la entidad y de igual manera, tener conocimiento sobre la realización de talleres y jornadas de actualización tributaria emitidos por el SENIAT o cualquier otro instituto de mejoramiento profesional, con base en las obligaciones, deberes y procedimientos a cumplir en materia de contribuyentes especiales.

3) Se deben actualizar todos los manuales o lineamientos documentados donde se encuentren explicados de manera detallada todos aquellos temas relacionados al proceso de retención y cancelación del IVA, como por ejemplo, el calendario de fechas de declaración y pago para los sujetos pasivos calificados como especiales, una lista con los pasos a realizar a la hora de hacer la retención y cancelación del impuesto, notas en relación a las reformas o actualizaciones vigentes en las leyes tributarias, entre otros aspectos que ayuden al cumplimiento de procedimientos y obligaciones en materia fiscal. Se debe aplicar un control a este manual para verificar el uso del mismo por parte de los trabajadores.

4) Es importante realizar de manera periódica la evaluación del Control Interno, de manera que permita mantener monitoreadas todas las operaciones, determinar oportunamente las debilidades y aportar correcciones, para garantizar el máximo apego a lo establecido en las disposiciones legales, con el fin de dar cumplimiento y confianza razonable a la Directiva de la empresa.

5) La empresa debe realizar mejoras en el cumplimiento de la programación de retención y enteramiento del IVA de acuerdo al periodo establecido por el calendario de contribuyentes especiales, actualizando su manual de procedimientos administrativos en materia de obligaciones tributarias y deberes formales del IVA, estando el mismo a total disposición en los departamentos administrativos, garantizando la reducción de inconsistencias y errores, evitando posibles sanciones a

futuro y que permita al personal agilizar la reacción ante la incertidumbre que podría generar algunos inconvenientes o posibles fiscalización.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguana, M. y Morales, R (2018) *Cumplimiento de los deberes formales en materia de impuesto al valor agregado (iva) de la asociación cooperativa ITALUB R.S. ubicada en anaco Edo Anzoátegui periodo 2016*. Trabajo de grado no publicado. Universidad de Oriente, Cantaura-Venezuela.
- Alvarado, V. y Cruz, J. (2006). *Auditoria Tributaria*. (3ª ed.). Barquisimeto-Venezuela: Editorial Jurídicas Rincón.
- Asociación Venezolana de Derecho Tributario (2004). *Imposición al Valor Agregado (I.V.A.) en Venezuela*. Caracas-Venezuela.
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación: Introducción a la Metodología Científica*. (6ta Ed.). Caracas- Venezuela: Episteme, ORIAL Ediciones.
- Arias, F. (2016). *El Proyecto de Investigación*. (7ª ed.). Caracas-Venezuela: Editorial Episteme.
- Catacora, F. (2013). *Contabilidad, La Base para las Decisiones Gerenciales*. (3ª ed.). Caracas-Venezuela: Comunidad Virtual de Contadores F y A, CA.
- Bembibre, C. (2009). *Definición ABC*. [Página web en línea]. Disponible en: <https://www.definicionabc.com/social/sancion.php>
- Bolaños, A. (2013). *Procedimientos para la elaboración de relación de compras, relación de ventas y declaración de Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los contribuyentes formales, clientes de Gonzales Sánchez & Asociados*. Trabajo de Grado no publicado. Universidad de Oriente Núcleo Nueva Esparta.
- Brimson, J. (2006). *Contabilidad por Actividades*. México: Editorial Alfa omega.
- Briones, G. (1996). *Metodología de la investigación social*. México: Editorial Trilla.



- Brito, J. (2014). *Contabilidad Financiera*. (4ª ed.). Caracas-Venezuela: Ediciones Centro de Contadores.
- Cermeño, N. (2017). *Evaluación de los Procedimientos de Verificación de los Deberes Formales de Retención del Impuesto al Valor Agregado de la empresa Petrocaribe Venezolana, S.A. Anaco, estado Anzoátegui*. Trabajo de grado no publicado. Universidad Nororiental Privada "Gran Mariscal de Ayacucho", Anaco-Venezuela.
- Código Orgánico Tributario. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 6152 (Extraordinario), 18-11-2014.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5.908 (Extraordinario), 19-02-2009.
- Coulter, R. (2010). *La debilidad como instrumento de coacción de las organizaciones*. Peru-Lima: Lux libro.
- Fraga, P. (2006). *Principios Constitucionales de la Tributación*. Caracas-Venezuela: Editorial Torino.
- Gutiérrez, J. (2015). *Lineamientos del control interno para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del IVA, en la empresa Industria Venezolana De Memorias Tecnológicas, C.A.* Trabajo de grado no publicado. Universidad De Oriente Núcleo Monagas.
- Harrington, J. (1993). *Mejoramiento de los Procesos de la Empresa*. México D.F: Editorial McGraw-Hill.
- International Accounting Standards Board (IASB) (2009). *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)*. [Libro en línea]. Disponible en: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_publ/con\\_nor\\_co/vigentes/niif/NIIF\\_PYMES.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/niif/NIIF_PYMES.pdf)
- Ley Del Impuesto Al Valor Agregado. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 6152 (Extraordinario), 18-11-2014.

- London, C. (2015). *Empresas y Entes del Estado como Agentes de Retención del IVA*. [Página web en línea]. Disponible en: <https://gerenciaytributos.blogspot.com/2015/09/empresas-y-entes-del-estado-como.html>
- Marcano, Y., Méndez, Y., Ramos, Y. y Rojas, F. (2011). *Ilícitos Tributarios*. Trabajo de grado no publicado. Colegio Universitario de Administración y Mercadeo, Puerto Cabello-Venezuela.
- Melinkoff, R. (1990). *Los Procesos Administrativos*. Caracas-Venezuela: Editorial Panapo.
- Moya, E. (2014). *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. (8ª ed.). Caracas-Venezuela: Ediciones Dabosan, CA.
- Palella, S. y Martins, F. (2017). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. (4ª ed.). Caracas-Venezuela: Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.
- Pérez, A. (2015). *Guía Metodológica para Anteproyectos de Investigación*. (4ª ed.). Caracas-Venezuela: Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.
- Sabino, (2007). "El Proceso de Investigación". Editorial Panapo, Caracas, 1994. Editado también por Panamericana, Bogotá, y Lumen, Buenos Aires.
- Sainz, F. (1999). *Sistema de Derecho Tributario Financiero*. Tomo I. Volumen I. Madrid.
- Rodríguez, J. (2005). *Curso Práctico de Impuesto Sobre la Renta*- (5ª ed.). Caracas-Venezuela: Editorial Yancys.
- Tamayo y Tamayo, M. (2009). *El Proceso de la Investigación Científica*. (5ª ed.). México D.F: Editorial Limusa.
- Universidad EAFIT. *Boletín 28, ¿Qué es la Retención en la Fuente?* [Página web]. Disponible en: <http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/boletines/fiscal/b5.pdf>

Villalobos, F. (2016). *Sistema Tributario Venezolano*. [Página web en línea].  
Disponible en: <http://www11.urbe.edu/boletines/postgrado/?p=882#comments>

Villegas, H. (1980). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Argentina:  
Ediciones de Depalma.

Zambrano, M. (2006). *Agentes de Retención*. [Página web en línea]. Disponible en:  
<http://mariaterezaq.blogspot.com>

## HOJAS DE METADATOS

### Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajo de Ascenso – 1/6

<b>Título</b>	“Análisis del Proceso de Retención y Cancelación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). Caso de Estudio: Construcciones Jesús Ely, C.A. (CONJESCA). Período: I Trimestre 2018.”
<b>Subtítulo</b>	

Autor(es)

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Código CVLAC / e-mail</b>	
Chacón Piña, Candelaria Del Valle	<b>CVLAC</b>	24.831.857
	<b>e-mail</b>	candelaria.chacon@hotmail.com
	<b>e-mail</b>	
Santoyo Gómez, Catherine Rodsana	<b>CVLAC</b>	26.203.549
	<b>e-mail</b>	cathisantoyo@hotmail.com
	<b>e-mail</b>	

Palabras o frases claves:

deberes formales
contribuyentes especiales
agentes de retención
IVA

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajo de Ascenso – 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
Ciencias Administrativas	Contaduría Pública

Resumen (abstract):

### Resumen

El presente estudio tiene como objeto principal el Analizar el Proceso de Retención y Cancelación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicado en la empresa Construcciones Jesús Ely, C.A (CONJESCA). Presentado unos objetivos específicos los cuales consistieron en describir los procesos de retención y cancelación del IVA que realiza el departamento de contabilidad y tributos e identificar las debilidades y fortalezas del proceso de retención y cancelación del IVA que realiza el departamento de contabilidad y tributos aplicados por la empresa caso de estudio. Para posteriormente proponer estrategias para mejorar el cumplimiento de los deberes formales en los procesos de retención y cancelación del IVA aplicados por la empresa. El diseño de la investigación se enfoca en un estilo documental y de campo, extrayendo información proveniente tanto de fuentes bibliográficas como directamente de la realidad donde ocurren los hechos. La presente posee un tipo de investigación de carácter descriptivo, enfocándose en las características resaltantes de los mismos sobre el proceso de retención y cancelación en materia del IVA. Empleando técnicas e instrumentos para la recolección de datos tales como observación directa, cuestionarios y fichas de trabajo, permitiendo concluir que: la organización no lleva a cabo el proceso de retención y cancelación del IVA de manera adecuada, debido a diferentes factores tales como; problemas a niveles administrativos por la falta de comunicación y capacitación del personal en materia de contribuyentes especiales, lo que está causando estragos y colocando a la entidad en una posición complicada frente al Administración Tributaria.

**Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajo de Ascenso – 3/6**

Contribuidores:

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>ROL / Código CVLAC / e-mail</b>										
<b>Lcda. González, Belmarys Marianny.</b>	<b>ROL</b>	<b>CA</b>		<b>AS</b>		<b>TU</b>	<b>X</b>	<b>JU</b>			
	<b>CVLAC</b>	<b>12.969.549</b>									
	<b>e-mail</b>	<b>belmarys55@gmail.com</b>									
	<b>e-mail</b>										
<b>Lcdo. Tenías Velásquez, Amilkar José.</b>	<b>ROL</b>	<b>CA</b>		<b>AS</b>		<b>TU</b>		<b>JU</b>	<b>X</b>		
	<b>CVLAC</b>	<b>13.539.701</b>									
	<b>e-mail</b>	<b>amilkartenias@gmail.com</b>									
	<b>e-mail</b>										
<b>Lcda. Ramos Rivas, Martha del Valle.</b>	<b>ROL</b>	<b>CA</b>		<b>AS</b>		<b>TU</b>		<b>JU</b>	<b>X</b>		
	<b>CVLAC</b>	<b>19.489.093</b>									
	<b>e-mail</b>	<b>martharamosjr@gmail.com</b>									
	<b>e-mail</b>										

Fecha de discusión y aprobación:

**Año          Mes          Día**

<b>2019</b>	<b>11</b>	<b>29</b>
-------------	-----------	-----------

Lenguaje:   SPA

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajo de Ascenso – 4/6

Archivo(s):

<b>Nombre de archivo</b>	<b>Tipo MIME</b>
<b>TESIS.ChaconySantoyo.doc</b>	<b>Application/word</b>

Alcance:

Espacial: UNIVERSAL

Temporal: INTEMPORAL

**Título o Grado asociado con el trabajo:**

**Lcdo(a) en Contaduría Pública**

**Nivel Asociado con el Trabajo: Pregrado**

**Área de Estudio:**

**Departamento de Contaduría Pública**

**Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:**

**Universidad de Oriente / Extensión Cantaura**

# Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
RECTORADO

CUN° 0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano  
**Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ**  
Vicerrector Académico  
Universidad de Oriente  
Su Despacho


Estimado Profesor Martínez:


Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

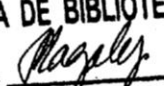
Leído el oficio SIBI – 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

  
**JUAN A. BOLANOS CUNELES**  
Secretario



UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
SISTEMA DE BIBLIOTECA  
RECIBIDO POR   
FECHA 5/8/09 HORA 5:30

C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/maruja



Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 6/6

**Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicación CU-034-2009):** “Los trabajos de grados son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y solo podrá ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Concejo de Núcleo respectivo, quien deberá participarlo previamente al Concejo Universitario, para su autorización”.

**Santoyo G, Catherina R.**

**Chacón P, Candelaria Del V.**

**AUTOR(ES)**

**González, Belmarys  
TUTOR**